

# ESPACIO CULTURAL LAS MÉDULAS



## PLAN DE ADECUACIÓN Y USOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Patrimonio Cultural  
Marzo de 2011





## PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL ESPACIO CULTURAL LAS MÉDULAS

Enrique Saiz Martín, Director General de Patrimonio Cultural  
Ana Carmen Pascual Díez, Coordinadora de Servicios  
Silvia Escuredo Hogan, Servicio de Ordenación y Planificación

### Equipo Asesor

F.-Javier Sánchez-Palencia  
María Ruiz del Árbol Moro  
Almudena Orejas Saco del Valle  
Grupo de Investigación Estructura Social y Territorio – Arqueología del Paisaje  
Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

### Equipo técnico redactor de la Memoria Informativa y Diagnóstico

Francisco J. González Pérez, arquitecto urbanista (coordinador)  
José Ramón Otal Ruzafa, arquitecto  
Marta González Santos, bióloga  
Carlos Fernández Relea, geógrafo  
Julián Santo Serrano, letrado asesor  
Miguel Ángel de la Puente, cartografía

### Equipo coordinador del Plan de Adecuación y Usos

J. Javier Fernández Moreno, Dirección General de Patrimonio Cultural  
Milagros Burón Álvarez, Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales  
Juan Ignacio Barroso González, Servicio de Planificación y Estudios

Este documento incorpora distintas sugerencias, criterios y opiniones trasladadas durante su redacción por representantes y profesionales de los ayuntamientos de Borrenes, de Carucedo, de Puente de Domingo Flórez y de Benuza, del Consejo Comarcal del Bierzo, de la Delegación de la Junta Castilla y León en León, singularmente de la unidad del Bierzo y de los Servicios Territoriales de Cultura y Turismo y Medio Ambiente, de la Fundación Las Médulas, del Instituto de Estudios Bercianos.

© Junta de Castilla y León, 2011





|   |           |
|---|-----------|
| <b>T.1. INTRODUCCIÓN</b>  | <b>4</b>  |
| <b>T.2. EL ESPACIO CULTURAL DE LAS MÉDULAS</b>  | <b>7</b>  |
| <b>C.2.1. El ámbito territorial del Espacio cultural las médulas</b>                        | <b>7</b>  |
| S.2.1.1. El Espacio Cultural de las Médulas: su reconocimiento y protección                 | 10        |
| <b>T.3. CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES</b>   | <b>14</b> |
| <b>C.3.1. La zona minera</b>  | <b>14</b> |
| S.3.1.1. La Mina de oro romana de las médulas   | 15        |
| S.3.1.2. Red hidráulica   | 16        |
| <b>C.3.2. Castros, poblados mineros y otros asentamientos</b>                               | <b>17</b> |
| <b>C.3.3. Otros elementos relacionados con la ocupación histórica</b>                       | <b>18</b> |
| <b>C.3.4. Conjuntos urbanos y arquitectura popular</b>                                      | <b>20</b> |
| <b>T.4. CATÁLOGO DE BIENES DE INTERÉS NATURAL</b>   | <b>21</b> |
| <b>C.4.1. Red de espacios naturales de Castilla y León</b>                                  | <b>23</b> |
| S.4.1.1. Monumento Natural de Las Médulas   | 23        |
| S.4.1.2. Zona Húmeda de Interés Especial del Lago de Carucedo                               | 25        |
| <b>C.4.2. Elementos naturales de la red Natura 2000 y otros inventarios internacionales</b> | <b>25</b> |
| <b>T.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y EVOLUCIÓN FUTURA</b>                                       | <b>27</b> |
| <b>T.6. NORMAS, DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL ECM</b>                         | <b>30</b> |
| <b>C.6.1. La delimitación del ECM y de las zonas de afección</b>                            | <b>30</b> |
| S.6.1.1. Delimitación del Espacio Cultural  | 30        |
| S.6.1.2. Delimitación de la zonas de afección   | 33        |
| <b>C.6.2. Criterios generales de actuación</b>  | <b>35</b> |
| S.6.2.1. Objetivos del Plan de Adecuación y Usos  | 35        |
| S.6.2.2. Máxima información, mínima intervención  | 35        |
| S.6.2.3. Preservación de los valores visuales   | 36        |
| <b>C.6.3. Criterios de actuación</b>  | <b>37</b> |
| S.6.3.1. Criterios para la investigación científica   | 38        |
| S.6.3.2. Criterios para la conservación y puesta en valor de los bienes culturales          | 39        |
| S.6.3.3. Criterios relativos al medio natural   | 39        |
| S.6.3.4. Criterios sobre las actividades agropecuarias, forestales y cinegéticas            | 40        |
| S.6.3.5. Criterios sobre la información, promoción y señalización para la visita            | 41        |
| S.6.3.6. Criterios sobre los equipamientos específicos para la visita                       | 42        |
| S.6.3.7. Criterios sobre la movilidad, la accesibilidad y el transporte                     | 46        |
| <b>T.7. ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL</b>   | <b>49</b> |
| <b>T.8. ANEXO AL PLAN DE ADECUACIÓN Y USOS: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN</b>                    | <b>51</b> |

## T.1. INTRODUCCIÓN

**El Plan de Adecuación y Usos (en adelante PAU) describe los objetivos, delimitación, normas, directrices y criterios para la gestión del Espacio Cultural de Las Médulas (en adelante ECM).**



La zona de las Médulas es un ejemplo excepcional de la construcción diacrónica de un paisaje fuertemente marcado por la intervención humana a lo largo de dos milenios. La comprensión de este complejo paisaje pasa por la integración de los diversos registros que han interactuado e interactúan en la construcción de los elementos visibles e invisibles y de su percepción a lo largo de la historia, para sus habitantes y sus visitantes.

Esta singularidad, en cuanto que testigo presente de un verdadero proceso histórico, ha sido puesta de relieve por instituciones locales, nacionales e internacionales y constituye la base del reconocimiento del sitio por la Junta de Castilla y León como un Espacio Cultural.

La Junta de Castilla y León, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, tiene encomendada la protección, conservación, investigación, difusión y acrecentamiento de los bienes culturales y manifestaciones artísticas de la actividad humana que sirven como testimonio y fuente de conocimiento de la historia en su territorio. Según se afirma en dicho Estatuto de Autonomía, el Patrimonio Cultural constituye uno de los valores esenciales para la identidad de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León regula la gestión de este patrimonio y proporciona el marco adecuado a la realidad de la Comunidad Autónoma que cuenta con un conjunto de bienes culturales amplio en cuanto a número, heterogéneo, de gran calidad, variedad y distribuido a lo largo de su territorio.

La Ley señala una serie de principios y criterios orientados a la protección y conservación del Patrimonio Cultural castellano y leonés, a la vez que concreta los derechos y deberes concernientes a quienes efectúen actuaciones en los bienes culturales proporcionando las normas rectoras de la acción administrativa.

En este sentido, la Ley aporta dos novedades importantes encaminadas a la protección y conservación del patrimonio cultural de manera integral: el concepto de afección indirecta en los Instrumentos de Ordenación del Territorio y Evaluación de Impacto Ambiental, y una nueva figura de fomento denominada Espacio Cultural.

El concepto de Espacio Cultural aplicado a bienes de interés cultural es novedoso en la normativa sobre patrimonio cultural en España y supone una decidida apuesta por parte de la Junta de Castilla y León para buscar nuevos modelos de gestión para este tipo de bienes.



En esta percepción, los bienes patrimoniales adquieren su adecuada valoración en la medida en que se establecen referencias y se comparan con otros bienes o conjunto de bienes -similares o distintos- con los que se relacionan y complementan mediante vínculos de carácter cultural e histórico.

Con esta norma, se supera -aunque también contiene la dimensión meramente visual o contemplativa, estática- el concepto tradicional de monumento, ya que los bienes culturales precisan tanto para su comprensión plena como para su conservación y gestión integral, su referencia y encuadre en el territorio en el que se ubican, en el que se originaron y en el que continúan los procesos de relación cultural.

En lo que concierne a las nuevas medidas de fomento se especifica que los bienes inmuebles declarados bien de interés cultural que precisen para su gestión y difusión una atención preferente pueden ser declarados Espacio Cultural. En éstos, se producen diferentes procesos de relación cultural vinculados al territorio que los identifica y permite delimitar el mismo.

Esta figura, basada en la singularidad y relevancia de los bienes culturales, permite una gestión integral del Bien, orientada principalmente a la difusión de sus valores culturales y al fomento las actividades encaminadas a la gestión sostenible de dichos valores y las del territorio en el que se asienta. Para garantizar esta gestión se elabora y suscribe un plan de adecuación y usos (PAU) que determina los criterios y directrices de actuación y uso del Espacio Cultural, a través de una estratégica planificadora y la cooperación de los agentes implicados, con especial relevancia a los más próximos.

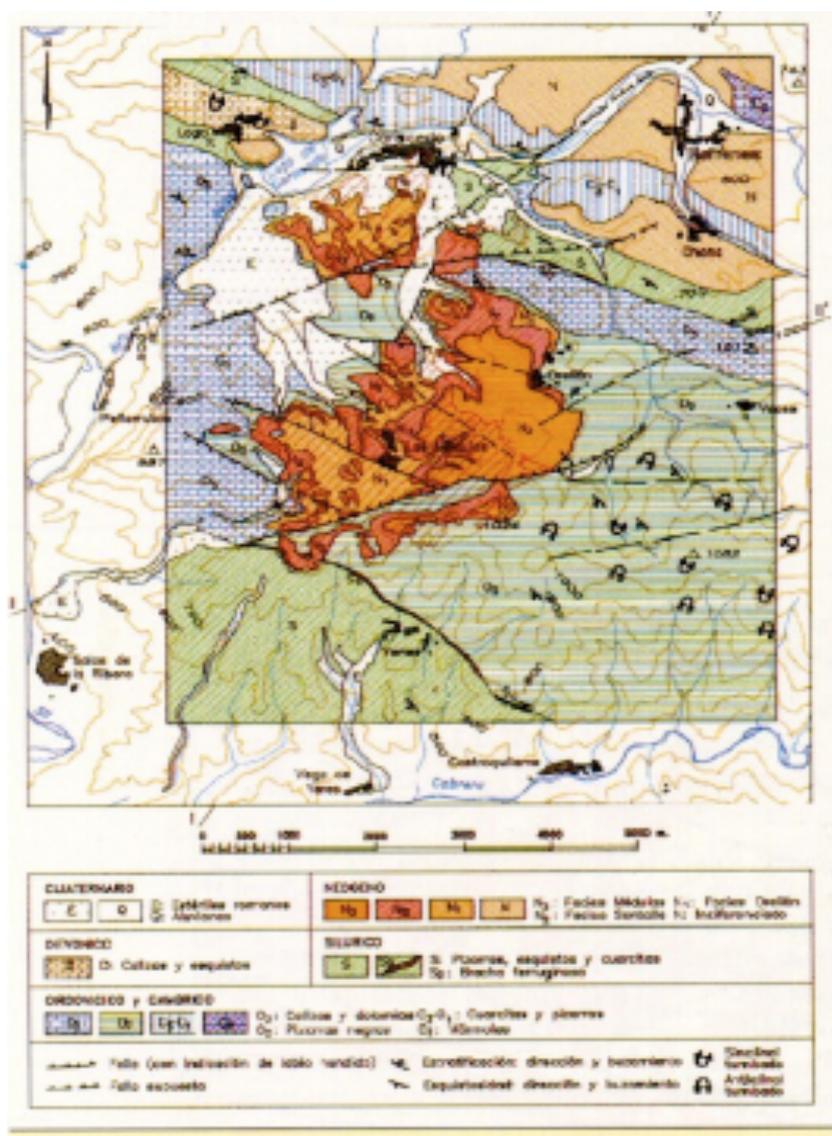
En este marco se incardina el presente Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de Las Médulas que parte del conocimiento y diagnóstico previo de los valores del Espacio Cultural y pretende racionalizar, sistematizar y proyectar las intervenciones en el mismo. El Plan se convierte así, en el instrumento de planificación, desarrollo y sostenibilidad del Espacio Cultural de Las Médulas y contiene un conjunto de objetivos y propuestas en relación con la investigación, conservación, difusión, visitas públicas, fomento y demás actividades que se desarrollan en el Espacio Cultural y en las áreas adyacentes que contribuirán a la conservación de los valores culturales de la Zona Arqueológica de Las Médulas. Igualmente se convierte en documento de referencia para las distintas administraciones públicas y demás entidades que intervengan en el Espacio, quienes, en aras al principio de corresponsabilidad, deberán adecuar sus actuaciones a las previsiones del presente Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de Las Médulas.

Esta herramienta responde, además, a los criterios de conservación de los bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y establece, conforme a las Directrices Prácticas sobre la aplicación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, un plan de gestión que cumple con los mecanismos de control en ellas establecidos, contribuyendo a reforzar el valor universal excepcional del bien. Para ello, y a partir del estudio y diagnóstico previo,



señalado en los párrafos anteriores, quedará determinada el área de afección o de influencia del Espacio Cultural que podrá ser valorada como una zona *tampón*, o zona de *amortiguamiento*, de la Zona Arqueológica de Las Médulas, tal como se exige a este tipo de bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial.

Finalmente, para garantizar la agilidad y eficacia que requiere cualquier documento de estas características, y a los efectos de la normativa de aplicación que establece el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, el Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de Las Médulas que se desarrolla en las páginas siguientes incorpora, junto con el anexo que acompaña, toda la documentación requerida en los artículos 131 a 133.



Mapa geológico del yacimiento aurífero.  
Guía arqueológica de la ZAM. (Sánchez-Palencia y otros)

## T.2. EL ESPACIO CULTURAL DE LAS MÉDULAS

**Se describe el ámbito del ECM con sus características más significativas y los valores que han motivado su reconocimiento y protección.**

### C.2.1. EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESPACIO CULTURAL LAS MÉDULAS



Las Médulas se encuentran en el sector occidental de la provincia de León, al noroeste de los montes Aquilanos y junto al valle del río Sil en la subfosa tectónica de El Bierzo, formada en el Terciario durante la orogenia Alpina. Dentro de la subfosa destacan "subunidades", como la de Las Médulas, cuyos rasgos propios se acentuarán en el final del Terciario y Cuaternario, al consolidarse una serie de líneas de falla que la individualizan del resto de la depresión berciana, constituyéndose en una amplia mancha sedimentaria debido a los procesos deposicionales, donde sobresalen los sedimentos rojos miocenos, a los cuales está asociado el contenido aurífero.

Desde el punto de vista geomorfológico la estructura es resultado de una compleja evolución tectónica y morfogenética. Los fenómenos de fractura y deposición que tuvieron lugar a final del Terciario dieron lugar a amplios abanicos fluviales. Se originaron también pequeñas cuencas intramontañosas marcadas por la erosión diferencial de los litosuelos de cuarcitas y pizarras. Las formas aluviales resultantes de los procesos deposicionales son muy variadas, resultando conos de deyección, abanicos fluviales y abanicos mixtos que modelan el paisaje.

Asociados a ellas se encuentran también distintos tipos de relieves, como conos de origen mixto, natural y antrópico, reforzados por la acción de la explotación minera.



Otra de las formas fluviales son los fondos de valle que se corresponden con arroyos de notable encajamiento con fondos de depósito donde se entremezclan materiales aluviales y coluviales, relacionados con el arrastre de las vertientes por efecto de la arroyada.

Los procesos erosivos, resultado de la acción modeladora final, toman un especial protagonismo. El ciclo geomorfológico de desgaste, transporte y sedimentación también se ve acelerado en gran medida por los procesos antrópicos que han venido alterando a lo largo de la historia la cobertura vegetal y las condiciones edafológicas.

Como máximo exponente de esta transformación debe considerarse el sistema de explotación minera empleado en Las Médulas en época romana a través de *ruina montium* o de carácter selectivo, mediante surcos convergentes, apoyado por la construcción de la infraestructura hidráulica necesaria, elementos

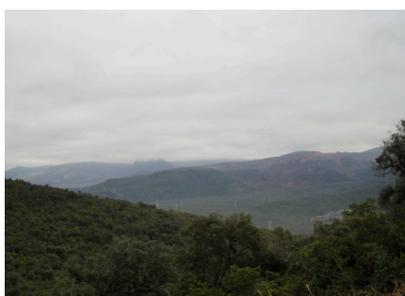


todos ellos que han contribuido a la configuración definitiva del medio físico en el ECM.

Uno de los aspectos que se debe destacar estrechamente ligado con la explotación aurífera estudiada, es la formación del Lago de Carucedo como resultado de la aparición de un gran cono de deyección por efecto del taponamiento del valle por la acumulación de estos depósitos de origen antrópico como resultado de la actividad minera. Más tarde pasó a ser una valiosa fuente de recursos piscícolas, y en la actualidad su entorno se ha convertido en un humedal de interés debido a la presencia de determinadas especies vegetales y animales que han poblado este medio.

Aparte de la infraestructura relacionada con la explotación es preciso poner de relieve que, en gran medida, el modelado y la transformación del paisaje en el territorio del Espacio Cultural ha estado vinculado al establecimiento de los asentamientos humanos, y a las formas de poblamiento asociadas a los procesos históricos que dieron lugar al paisaje cultural de Las Médulas.

Estos procesos determinan la importancia de la actividad humana en la región a lo largo de la Historia, de tal manera que su inventario y estudio de los elementos medioambientales resulta indisoluble del análisis y evaluación del patrimonio histórico y arqueológico. La red hidrográfica, las formaciones de vegetación y las comunidades de animales observables hoy se corresponden con las pautas marcadas por las formas de ocupación y explotación del territorio a lo largo de los siglos. De esta convergencia deriva la riqueza paisajística, su diversidad y complejidad y la estrecha relación entre el patrimonio habitualmente considerado natural y la historia de la región. El conocimiento de los procesos derivados de la actividad minera antigua y el poblamiento relacionado con ella constituyen un capítulo esencial para su la correcta comprensión de este Espacio Cultural.







## S.2.1.1. EL ESPACIO CULTURAL DE LAS MÉDULAS: SU RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN

Las Médulas es un Paisaje Cultural, resultado de la intervención romana en un territorio a lo largo de dos siglos y de los cambios experimentados en ese territorio hasta la actualidad. Su importancia, sin embargo, va más allá de los monumentales restos de la minería de oro romana, ya que es el producto de los cambios históricos de todo tipo que esa explotación y dominación implicaron.



Las Médulas es en la actualidad un Bien de Interés Cultural en cuanto que Zona Arqueológica (1996) y, como Espacio Natural, ha sido declarado Monumento Natural (2002). Pero, ante todo, Las Médulas es una realidad dinámica en la que los elementos fósiles se articulan en un paisaje vivo, el del presente, conduciendo al visitante del territorio actual al territorio antiguo.

El título de Patrimonio de la Humanidad otorgado por la UNESCO en 1997 a Las Médulas reconoce un espacio que aúna valores culturales y naturales. Con tal consideración es hoy un bien patrimonial de alcance mundial explícitamente reconocido como un Paisaje Cultural

Este reconocimiento se sustenta, siguiendo los criterios que la UNESCO destacó como esenciales para la consideración como Patrimonio Mundial, en cuatro apartados básicos:

### 2.1.1.1. Las Médulas como ejemplo singular de la minería antigua

Las Médulas es considerada en la actualidad una obra destacada de la creatividad humana específicamente por la tecnología minera utilizada en ella y por la importancia económica que tuvo para el Imperio Romano. En tal consideración se valora tanto la importancia del yacimiento aurífero como un recurso natural dotado sin duda de un atractivo visual sobre el entorno, como la espectacularidad de las transformaciones producidas sobre él por la minería antigua. De ese modo ambos factores se convierten en inseparables a la hora de entender su valor patrimonial.

En efecto, la explotación minera se desarrolló sobre un yacimiento aurífero formado por depósitos rojos del Mioceno (Edad Terciaria) del que se removieron casi cien millones de metros cúbicos durante unos dos siglos (30/40 - fines s. II / principios s. III d.C.) La riqueza del yacimiento varía notablemente en función de las diversas formaciones que lo componen. Así la Formación Orellán, la más antigua y de potencia muy variable, claramente distinguible por su color muy rojizo, no contiene oro, por lo que los mineros antiguos sólo la excavaron para dar paso a la evacuación de los materiales estériles resultantes del lavado. Por el contrario, los abanicos aluviales de la Formación Santalla, que alcanza hasta 30 m de potencia, fueron el objetivo fundamental de los antiguos mineros, ya que su ley media se sitúa entre 0,1 y 0,3 g / m<sup>3</sup>. Por encima de ella se encuentra la Formación Las Médulas, la más característica del lugar, de tono rojizo o anaranjado y que puede sobrepasar los 100 m de potencia; su contenido en oro es muy bajo, 10 – 20 mg / m<sup>3</sup>, lo que



motivó su consideración como estéril por los mineros romanos. De acuerdo con las leyes apuntadas es muy difícil proponer una ley media para todo el aluvión removido por los romanos que supere los 50 mg/m<sup>3</sup>.

La superficie transformada por los romanos comprende 542 ha de desmontes mineros en tres sectores excavados. El sistema de explotación empleado consiste en utilizar la fuerza hidráulica desde las zonas más altas para abatir o arrastrar y deshacer el conglomerado aurífero. El flujo del lodo resultante se encauza hasta los canales de lavado o *agogae* donde se producía la decantación del oro, apartando a un lado los cantos rodados más grandes o pesados y evacuando los estériles menos pesados fuera de los sectores de explotación, para permitir así que ésta prosiga. En función de la potencia y posición de los conglomerados se emplearon diversas variantes de esa misma técnica: sistemas de explotación selectivos sobre las zonas más ricas, aquellas donde la Formación Santalla tenía un menor recubrimiento y sistemas de explotación extensivos a través de zanjas-canales, con el empleo de la fuerza hidráulica por gravedad; o mediante cortas de minado o *ruinae montium*. Este último, el más espectacular de los procedimientos, sirvió para beneficiar aquellas zonas que poseían un mayor recubrimiento de la Formación Las Médulas. Su reconocimiento no ofrece dudas por el característico cortado en vertical, a plomo, de los frentes de explotación y por la existencia de túneles subterráneos que conducían el agua hasta las zonas minadas.

### 2.1.1.2. El Paisaje Cultural de Las Médulas

Las Médulas son también un testimonio único y destacado de la creación de un Paisaje Cultural, marcado por la importante intervención humana y los posteriores procesos naturales, entre los que cabe destacar en especial la introducción de nuevos cultivos que han pervivido sin apenas cambios desde época romana hasta hoy. Para comprender la importancia que tuvo la actividad minera en época antigua, Las Médulas cuenta también con unos claros testimonios, visibles e incluso visitables, del poblamiento en época prerromana y romana. Los asentamientos de El Castrelín de San Juan de Paluezas y de El Castro de Borrenes, ilustran la ocupación de la zona entre los siglos III y I d.C. Los del poblado metalúrgico de Orellán y el asentamiento de Las Pedreiras de Lago (en la actualidad cubierto) permiten entender la transformación producida en la época romana sobre las formas de vida. Además de éstos, varias decenas de asentamientos de diversa tipología ilustran la diversidad e intensidad del poblamiento romano y permiten comprender el paso de las comunidades autosuficientes prerromanas a las diferenciadas funcionalmente y complementarias en la ocupación y explotación del territorio de época romana.

Esa transformación histórica dejó lógicamente su impronta sobre la vegetación de la zona. No obstante aun se pueden distinguir áreas donde es posible reconocer una flora autóctona poco transformada, como son las manchas de matorral alto de encina, con escobas, cornicabras y madroños de los montes de El Sierro o de El Castro. También tienen un particular significado por situarse entre



las más septentrionales de la Península, las manchas de alcornoques, entre las que destacan, por su porte, los de la Fuente de los Frailes. Entre las especies introducidas como cultivo en época romana se encuentra el nogal, pero el castaño es sin duda el más relevante por su huella en el paisaje actual, marcado por áreas donde el árbol aparece cultivado, con ejemplares centenarios de grandes troncos torsos y huecos, o bien en su forma silvestre o regoldo formando sotos cerrados. Las masas de castaños de Las Valiñas y de El Souto, dentro del principal sector de la mina de oro, son buenos ejemplos de esas dos topologías.

### 2.1.1.3. Las Médulas como testigo representativo del trabajo y la tecnología antigua

La Zona Arqueológica de Las Médulas y el Monumento Natural constituyen conjuntamente una evidencia única y excepcional de un tipo de trabajo y de una explotación tecnológica y científica de la naturaleza a través sobre todo de la fuerza hidráulica, correspondiente a una civilización ya extinguida. El resultado de esa explotación ha producido una nueva topografía y ha configurado y condicionado en gran medida las formas de vida actuales.

Las estructuras más espectaculares correspondientes al empleo minero de la fuerza hidráulica son los restos de los numerosos canales y depósitos que orlan los desmontes mineros. Desde ellos se extiende la red hidráulica romana hasta alcanzar las áreas de captación en las cabeceras de los ríos y arroyos que fluyen por ambas vertientes de los Montes Aquilianos, tanto desde la Valdueza por el norte como desde La Cabrera por el sur. Los canales (*corrugi*) que abastecían de agua a Las Médulas, de más de 100 km en algún caso, medían entre 3 y 5 pies romanos (90-150 cm) de anchura y se trazaban con un instrumento llamado *chorobates* (coróbata), con una pendiente entre el 0,3 y 0,5 %. Su sección hábil tenía una profundidad muy reducida: unos 10 cm, según se puede comprobar por la erosión que causó el agua en su fondo. En algunos puntos, como en Pena Escribida, su huella ha dado pie a una toponimia que evidencia su artificio. También los depósitos situados sobre los frentes de explotación han dado lugar a veces a una toponimia indicadora de su singularidad, así ocurre con los denominados Jardines del Rey, que se hallan sobre la ladera norte del monte Pracias, o con el de La Horta, situado junto al mirador de Orellán, el depósito de agua (*stagnum* o piscina) más grande, con una capacidad de 16.000 - 18.000 m<sup>3</sup>.

El empleo de la fuerza hidráulica sobre los conglomerados auríferos produjo unas transformaciones de orden geomorfológico en la zona, que con el tiempo se han convertido en auténticos elementos "naturales" del paisaje, enmascarados más o menos por una vegetación adaptada a sus características. Las más extensas y singulares de estas transformaciones son las acumulaciones de los estériles más finos procedentes de la mina; ocupan un total de 584 ha distribuidos en seis sectores que rellenan antiguos valles. Si a estos terrenos se añaden las 102 ha correspondientes al lago de Carucedo y a las zonas sedimentadas aguas arriba del lago a raíz de la explotación romana y con posterioridad a ella y las 542 ha de desmontes antes mencionados, la superficie total transformada en relación con la mina es de 1.228 ha. Las áreas de sedimentación postromana poseen a su vez una notable importancia histórica y agraria, ya que por su humedad y elevada fertilidad se han ido



convirtiéndose a lo largo de la historia en zonas predilectas para el cultivo, llegando a ser objeto de un trato especial como pone de relieve, por ejemplo, el topónimo que se les da en Borrenes: Las Suertes.

Otros elementos "naturales" resultantes del empleo de la fuerza hidráulica son las acumulaciones de estériles gruesos, conocidos como "murias", "muriacales", "pedregales", "pedrices" o topónimos similares. La enorme dimensión que adquieren a veces estas acumulaciones ordenadas constituye uno de los testimonios más vivos de la tecnología y el trabajo romano. Finalmente, no hay que olvidar los humedales formados en el fondo de los canales utilizados para evacuar los estériles, que surcan aquí y allá la topografía minera de Las Médulas. Cabe destacar entre ellos el denominado Lago Somido o Sumido, formado sobre el extremo cerrado con el paso del tiempo de uno de esos canales de evacuación.

#### 2.1.1.4. Las Médulas como elemento singular de un proceso histórico

Por todo lo que antecede y como síntesis de ello, Las Médulas es un ejemplo sin paralelos de la unión entre Arqueología y Paisaje, que ilustra un período de gran importancia para la Humanidad y para el sostenimiento económico del Imperio Romano durante los siglos I y II d.C.

En ese sentido, el Espacio Cultural de Las Médulas es representativo tanto del gran número de minas de oro que se extiende a lo largo de la geografía del noroeste peninsular, como del proceso histórico en el que se enmarcan, es decir, la conversión en provincias romanas de la Península Ibérica. Son por lo tanto también un parte integrante del legado inmaterial que aportó el mundo romano y de sus pervivencias hasta la actualidad. Por eso, más allá de los restos y las transformaciones producidas en su entorno, del poblamiento reconocible a través de los trabajos arqueológicos, Las Médulas portan el significado pleno de la época romana. Hasta tal extremo que ese legado ha sido reinterpretado en diversas épocas y ha dado lugar a leyendas y tradiciones orales que versionan desde la perspectiva popular el paisaje y sus elementos: la mina, los canales, los poblados, adquieren de esta forma una nueva significación y se incorporan con nombre propio, La Igrexilia, El Sagrado, La Encantada, el Convento, El Castro, La Horta, etc. a la geografía del lugar.

Ese legado y esa tradición han dado pie a su vez, ya en tiempos recientes, a una reelaboración "cultista" del pasado, recogida y transmitida por diversos autores desde la época romántica. Hay que destacar entre ellos al berciano Enrique Gil y Carrasco, autor tanto de una primera valoración de Las Médulas como paisaje cultural y patrimonio histórico, como de una serie de novelas en las que la zona minera y sus diversos componentes cobran vida propia.

## T.3. CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES

*Se describen de modo sucinto los diversos recursos culturales del ámbito del ECM y el territorio circundante, tanto los relacionados con las explotaciones mineras de época romana como otros yacimiento arqueológicos, así como el resto del patrimonio cultural (arquitectónico, etnológico,...).*

*Una descripción más detallada se incluye en el Anejo. Memoria Informativa y Diagnóstico.*

### C.3.1. LA ZONA MINERA

La Zona de Las Médulas reúne la totalidad de los elementos que permiten definirla como un paisaje minero: los desmontes o vaciados donde se documentan las técnicas de explotación empleadas; los componentes esenciales de su extensa red hidráulica, con depósitos de distinta función y tramos de canales con diversas soluciones en su trazado; y las acumulaciones de estériles, tanto gruesos como finos, que han permitido cifrar en 93,5 millones de m<sup>3</sup> los sedimentos auríferos removidos, que llegaron a colapsar el antiguo valle por el que ahora transcurre el arroyo del Balao y dieron lugar a la formación del Lago de Carucedo.

Esta conservación integral de todos los componentes permite afirmar que la imagen que presenta en la actualidad no está muy alejada de la que debió tener en el momento (hacia el siglo III d.C.) en que los romanos detuvieron la explotación, si se exceptúa la vegetación que la cubre y el efecto de una no muy acusada erosión. El buen estado de conservación permite el conocimiento de los métodos y técnicas de extracción, el avance de las labores mineras, el tiempo y el ritmo con que fue explotada y su rentabilidad. En ese sentido la Mina de Las Médulas es un caso bastante insólito en la minería antigua que, en la mayor parte de sus testimonios, ha desaparecido o aparece muy alterada por la minería moderna.

También están presentes otros elementos esenciales en el entorno de la minería, sin cuya existencia no hubiera podido conformarse ese paisaje minero que es la zona de Las Médulas. Se trata de los poblados donde se alojaba la mano de obra, los establecimientos agrícolas y granjas que cultivaban las tierras, los pequeños castros que se cuidaban del mantenimiento de los canales a lo largo de su recorrido, las factorías donde se fundían las herramientas y todo tipo de útiles necesarios para realizar todos esos trabajos y los lugares de residencia de la mano de obra especializada, técnica y administrativa, que gestionaba el sistema complejo que era la mina y su territorio.

A su vez, ese paisaje tiene un contenido diacrónico que involucra a las comunidades indígenas que ocupaban la zona con anterioridad a la presencia romana, que fueron reorganizadas, ellas y todo el territorio, en función de esa nueva actividad económica impuesta por la administración romana y llevada a cabo a una escala sin precedentes. A causa de ella, las poblaciones prerromanas astures sufrieron cambios radicales en su estructura social y en sus formas de vida, reflejadas claramente en la morfología de sus poblados castreños y en sus territorios de producción económica. Se pasó así de un paisaje campesino no tributario a otro rural y minero, marcado por nuevas formas de dependencia.

### S.3.1.1. LA MINA DE ORO ROMANA DE LAS MÉDULAS

Es sin duda la labor minera romana de mayor envergadura conocida. Comprende territorios de tres municipios: Borrenes, Carucedo y Puento de Domingo Flórez. La superficie transformada por los romanos comprende 542 ha de desmontes mineros en tres sectores excavados y 584 ha de estériles acumulados en seis sectores que rellenan antiguos valles.

#### 3.1.1.1. Los Sectores de explotación

##### ■ Sector I

Se sitúa al suroeste y junto al pueblo de Carucedo, formando una especie de triángulo que ocupa una extensión de unos 820.000 m<sup>2</sup>. Muy posiblemente fue de los primeros en ser explotado.

##### ■ Sector II

Se subdivide, aparte de algunos trabajos de menor importancia, en dos grandes cortas alineadas entre las carreteras que se dirigen de Carucedo a Orellán y Las Médulas: Ila, Valialonga - El Cabuerco de Valdelobos, al norte; y IIb, La Frisga, al sur. Ocupa unos 570.000 m<sup>2</sup> y pudo iniciarse a la par que el primero.

##### ■ Sector III

Forma, con sus 4.000.000 m<sup>2</sup> largos de superficie vaciada, el núcleo más grande y conocido de Las Médulas. No se limita al gran circo de las Valiñas, sino que se extiende ampliamente hacia el oeste, de forma que alcanza prácticamente 3 km de extensión máxima. Los últimos trabajos los habrían realizado los romanos mediante la espectacular técnica de las cortas de minado o *ruina montium*, practicando galerías para socavar y derrumbar grandes masas de aluvión, según se puede ver en la zona, sector IIIk, situada justo debajo y al oeste del llamado mirador de Orellán.



El sistema de explotación general empleado no difiere mucho en sus fundamentos del empleado en la actualidad para los mismos tipos de yacimientos auríferos. Equivale a lo que Estrabón denominó *crisoplisia* y Plinio describe en parte, refiriéndose en particular al sistema de explotación de cortas de minado, con el nombre de *arrvgiae* o *rvina montivm*. Consiste en emplear la fuerza hidráulica desde las zonas más altas para realizar las siguientes operaciones esenciales:

- Abatir o arrastrar y deshacer el conglomerado aurífero. Estas dos operaciones pueden ser simultáneas y continuas o no en función de la masa a explotar y del volumen de agua que se pueda emplear.
- Encauzar el flujo de lodo así generado hasta los canales de lavado o *agogae* donde se produce la decantación del oro. Esta operación ha de tener una continuidad con la anterior, evitando así la pérdida de fuerza del flujo y la posible deposición, antes de entrar en el canal de lavado, de las partículas de oro.
- Eliminar a la par los cantos rodados más grandes o pesados, que se irían depositando en los tramos que preceden al lugar de emplazamiento del canal de lavado, formando las denominadas



“murias” (acumulaciones de cantos rodados) y evacuar los estériles menos pesados fuera de los sectores de explotación, para permitir así que ésta prosiga.

### 3.1.1.2. Los Sectores de acumulación de estériles

Ordenados por orden cronológico de formación, son:

- **E-1:** La Brea-Carucedo viene a coincidir con la carretera Carucedo-Las Médulas. Se formó con los estériles de los sectores I y II y con una pequeña parte del III.
- **E-2:** El cono de deyección de Chaos de Maseiros comprende el gran llano en pendiente desde los pies de la propia mina hasta el arroyo del Balao. Se formó con los aportes de una pequeña zona del sector I y casi todas las zonas del sector III. Estuvo en funcionamiento hasta los últimos momentos de la explotación y produjo el cierre del antiguo valle del arroyo del Balao y, por lo tanto, la formación del Lago de Carucedo.
- **E-3:** Barranco de La Balouta-Los Carrascaes. Se extiende desde el caserío abandonado de Balouta hasta las inmediaciones por el N de Salas de La Ribera, alcanzando como el anterior hasta el Sil. Esta extensa cola de lavado se formó desde las zonas más occidentales del sector III.
- **E-4:** Arroyo de Valdebría. Es una pequeña cola de lavado vertiente hacia el Sil en dirección a Pte. de Domingo Flórez. Se formó con los estériles procedentes de una pequeña zona del sector III.
- **E-5:** Yeres-Arroyo del Boqueirón. Vierte ya hacia el Cabrera y se extiende desde Yeres hasta el caserío más oriental de Vega de Yeres. Se formó durante la explotación de las zonas meridionales del sector III.
- **E-6:** Barranco de Furnias. Vierte hacia el arroyo de Isorga. Se formó exclusivamente con las labores del sector III situadas al este del mirador de Orellán.



### s.3.1.2. RED HIDRÁULICA

Como indicó ya Plinio El Viejo, la infraestructura hidráulica de la mina es tan importante o más que el resto de estructuras mineras y su huella se reconoce en numerosos canales y depósitos. La red de canales se extiende por ambas vertientes de los montes Aquilianos, comprendiendo la cuenca del Oza o Valdueza en la septentrional y la del río Cabrera y la parte más alta del Eria en la meridional. Junto a la mina, destacan los canales y depósitos correspondientes a las últimas fases de explotación y situados en la zona más alta, entre Campo da Braña, Pracias y Reirigo, ya que lógicamente son los mejor conservados, aunque también es de gran interés la espectacular red hidráulica que se extiende desde Gallegos hasta los Jardines del Rey, por la clara visión que ofrece del escalonamiento temporal de los trabajos, es decir, de su prolongación a lo largo del tiempo.

El depósito de explotación mejor conservado es el que hoy se denomina La Horta, junto al mirador de Orellán, con una capacidad de 16.000 a 18.000 m<sup>3</sup>.





De ese y otros depósitos de explotación salían diversas galerías o túneles que servían como conducciones subterráneas de agua en relación con el procedimiento de la ruina montium. Tales son las galerías de Pracias u Orellán y las de Reirigo o Yeres. También existen tramos de tuneles y de galerías de minado en el entorno La Cuevona y la Cueva de la Encantada.

Destaca también el buen estado de conservación de algunos tramos de los canales de abastecimiento en las dos vertientes señaladas. Cabe destacar, por la vertiente sur, los existentes en Valdefrola y La Meiral en Castroquilame, al noroeste de Pobriego, en el valle Airoso o Lleiroso en Llamas de Cabrera, junto a la Peña del Castro de Saceda y entre el Alto de Peñaguda y el río Eria. Por la vertiente septentrional, destaca sobre todo el tramo utilizado aun como camino entre Peñalba de Santiago y Montes de San Pedro.

Después de cesar en su función, muchos de ellos fueron utilizados como caminos o "carriles".

### c.3.2. CASTROS, POBLADOS MINEROS Y OTROS ASENTAMIENTOS

Los principales asentamientos prerromanos y romanos de Las Médulas son:

- El **Castrelín de S. Juan de Paluezas (ss. III-I a.C.)**: Se accede a él desde la nacional 536, a la altura de Las Ventas y junto al pueblo de San Juan de Paluezas (término municipal de Borrenes). Una pista conduce hasta el yacimiento, situado al noroeste del pueblo, en un saliente sobre el río Sil desde el que se domina la vega del río y el Bierzo, de modo que en él pueden apreciarse claramente las características locacionales de este tipo de asentamientos castreños prerromanos, su emplazamiento amurallado y la organización del espacio construido. El Castrelín tiene dos amplios sectores excavados que permiten entender la articulación del espacio en que vivían y trabajaban sus habitantes.



- El **Castro de Borrenes (s. I a.C.)**: Es también un castro astur, construido en los momentos inmediatamente anteriores a la llegada de los romanos. Se accede a él desde el pueblo de Borrenes, siguiendo el camino que sube hacia la Corona del Cerco, en cuya parte más alta se encuentra. Destacan sus estructuras defensivas por sus características constructivas, en especial su impresionante muralla. El final repentino del poblado está claramente ligado a la entrada en escena de Roma.



- El **asentamiento metalúrgico de Orellán (siglos I y II d.C.)**: Se llega a él tomando un camino que arranca de la carretera que une Carucedo con Orellán, poco antes de llegar a este pueblo. Se trata de un núcleo fundado bajo la dominación romana, pero habitado por población astur. Por ello conserva aun algunas características constructivas y de ajuar de origen indígena, aunque su planta y trazado, con calle y aceras, es ya claramente romano. Sus habitantes, población jurídicamente libre pero de estatus peregrino (sin derecho a la ciudadanía romana), trabajaban especialmente en la elaboración de herramientas y útiles de hierro para abastecer



a las labores mineras y a los poblados de toda la zona, aunque podrían realizar a la par otras actividades agrarias y domésticas.

Las **Pedreiras de Lago** (siglos I y II d.C., en la actualidad cubierto tras su excavación): Está situado junto al Lago de Carucedo, al borde de la carretera que conduce al pueblo del mismo nombre. Se trata también de un conjunto de construcciones romanas, pero esta vez las características constructivas y decorativas, la planta y el trazado de las habitaciones responden plenamente a los gustos romanos. Todo parece indicar que sus habitantes tenían un elevado nivel de vida y estaban encargados de la organización y gestión de las explotaciones mineras, de ahí que pueda interpretarse como una especie de *officina metallorum*, es decir, una oficina principal de toda la zona minera de Las Médulas.

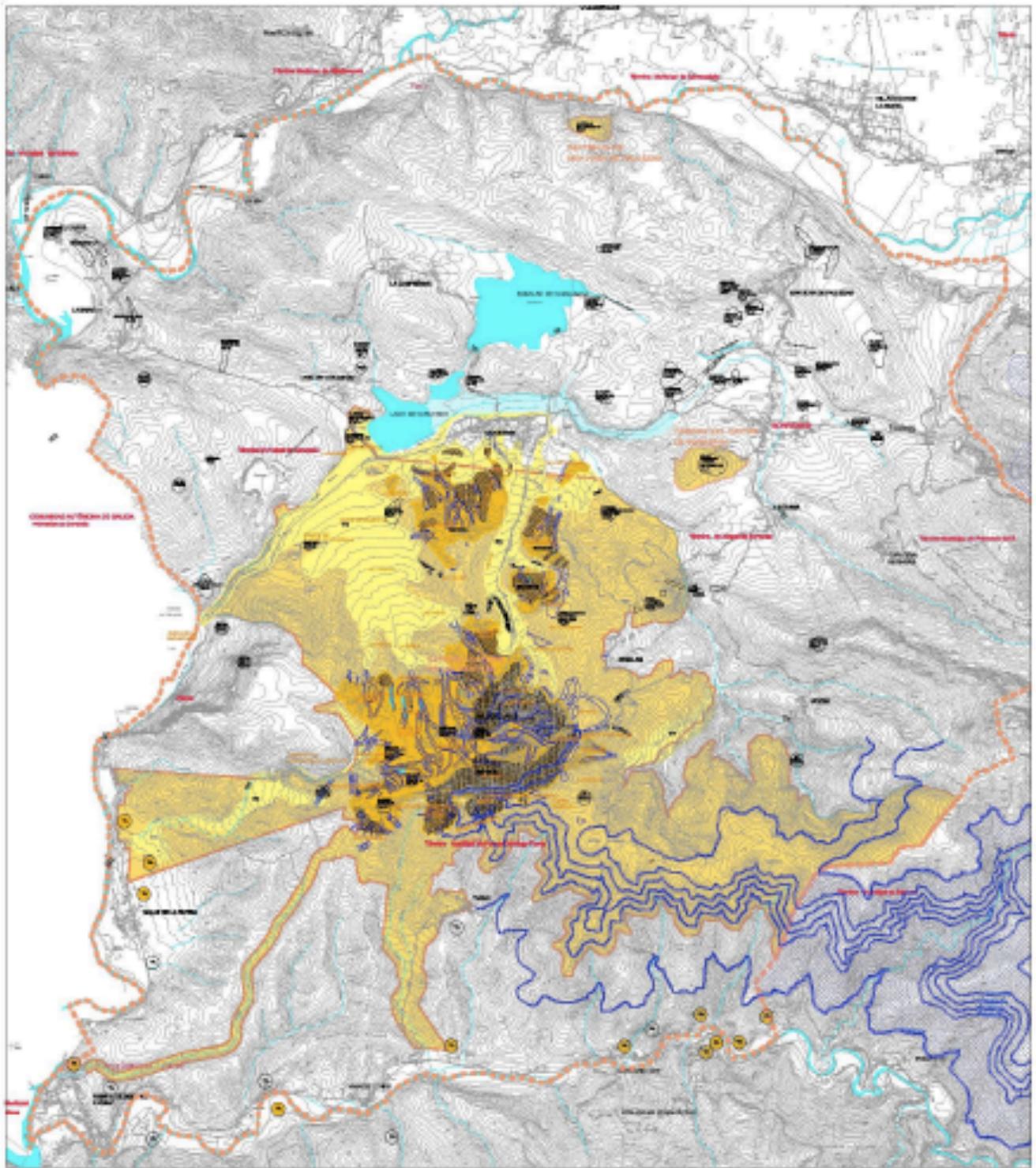
Además de estos cuatro, en la zona de Las Médulas se han descubierto mediante prospecciones y sondeos arqueológicos medio centenar de diversos tipos de asentamientos romanos, desde pequeños establecimientos agrarios o granjas hasta núcleos rurales de más de 1 ha. La población total que habitaría la zona en el momento de mayor actividad romana (posiblemente hacia el siglo II d.C.) podría estar entre 1.700 y 4.800 personas. Según Plinio, hacia el último tercio del siglo I d.C., en todo el Conventus Asturum, que comprendía la mayor parte de Asturias, León y Tras-os-Montes, parte de Ourense y Zamora y un poco de Lugo y cuya capital era Asturica Augusta, Astorga, la población sería de unas 240.000 personas libres.

### C.3.3. OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA OCUPACIÓN HISTÓRICA

Con el abandono de los trabajos mineros se produjo un notable declive de la zona, si bien el poblamiento continuó como demuestran diversos enclaves que evidencian incluso una clara continuidad. La mayoría de los restos conocidos corresponden a inmuebles o hallazgos de carácter religioso, que formalizan, sin duda, las evidencias públicas de la existencia de dichas poblaciones. También, se reconocen algunos elementos arquitectónicos civiles, como es el caso del castillo de Cornaltel situado al este de Borrenes y en el término municipal de Priaranza del Bierzo, constituyendo, en sí mismo, un hito en el paisaje histórico.

En lo relativo al abandono poblacional referido parece interrumpirse en época medieval, hacia los s. X y XI, como testifican las fuentes documentales en las que se mencionan los núcleos de población de Orellán, Santalla o Paradela de Muces, y posteriormente San Juan de Paluezas o Voces. El impulso de reorganización territorial se plasma desde un punto de vista legal y administrativo en los fueros otorgados por los monarcas, como Alfonso IX, a través de la carta foral de Carucedo que establece la tributación al monarca y a distintos miembros de la nobleza feudal, que ostentarán, junto con las órdenes monásticas, el dominio territorial.

A lo largo de estos siglos se configura también la tenencia mayor de Bierzo, distrito que aglutina tanto fortalezas como el castillo de



**YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**

- ZONAS DE EXCAVACIÓN
- ZONAS DE LAVADO
- ZONAS DE EMPUDO
- ZONAS DE SIPLACIÓN EN SURCO
- COMOS DE DEYECCIÓN
- ZONAS INUNDADAS
- RED DE CANALES
- VERTICEDEROS



Cornatel, y villas o valles. El castillo de Cornatel es un punto estratégico en la comarca de Ulver, que fue regentado por distintas casas y linajes hasta la ocupación en el s. XIII por parte de la orden del Temple. La jurisdicción de Cornatel se mantuvo hasta el s. XIX, si bien desde el s. XIV se encontraba sometido al dominio, primero del Conde de Lemos, y posteriormente, del Marquesado de Villafranca.

El arte románico deja testimonios notables, como es el caso del tímpano de la iglesia de San Salvador de Castroquilame o las portadas de la antigua iglesia del monasterio de Santa María de Carracedo, aunque una buena parte del mismo pertenece al gótico cisterciense. Del gótico final, dentro de su etapa manierista, contamos con el ejemplo del retablo de la iglesia parroquial de Lago de Carucedo.

A lo largo del siglo XIX, gracias al desarrollo de la industria siderúrgica y minera, especialmente del carbón, y de los aprovechamientos eléctricos, se produce una recuperación económica y demográfica que focaliza Ponferrada como cabeza de la región.

### C.3.4. CONJUNTOS URBANOS Y ARQUITECTURA POPULAR

Los asentamientos incluidos en el Espacio Cultural Las Médulas corresponden a conjuntos definidos por una arquitectura popular en permanente transformación. Desde el análisis de los valores tradicionales cabría destacar los siguientes elementos:

#### ■ Despoblado de La Balouta

Es el único asentamiento que conserva valores tradicionales sin añadidos ni obras recientes, aunque está muy deteriorado, situándose además en un paraje singular. Podría reunir condiciones para ser sometido a un plan de recuperación enfocado al turismo rural.

#### ■ Núcleo de Voces

Aparte del singular emplazamiento, elevado y orientado al sur y rodeado de frondosa vegetación, conserva sus calles sin pavimentar y casi todos los elementos de la vida rural. Aunque no ofrece una conservación íntegra, podría ser objeto de un proceso de recuperación que refleje los valores arquitectónicos de los núcleos de montaña del Bierzo y Cabrera.



Todos sus edificios están catalogados y protegidos por las Normas Urbanísticas Municipales y se han rehabilitado bastantes de ellos de modo adecuado, lo que debe ser ejemplo de este tipo de actuaciones.

#### ■ Núcleo de Las Médulas

El núcleo urbano de Las Médulas está dentro del ámbito BIC Zona arqueológica de Las Médulas, destacando más por su situación dentro del núcleo del yacimiento aurífero que por sus propios valores urbanos, ya que está muy deteriorado arquitectónicamente.

## T.4. CATÁLOGO DE BIENES DE INTERÉS NATURAL

*Se describen de modo sucinto los diversos recursos naturales del ámbito del ECM y el territorio circundante, tanto los relacionados con su declaración el ámbito como Monumento Natural, como otras figuras de protección supramunicipal, o elementos de interés de escala local.*

*Una descripción más detallada se incluye en el Anejo. Memoria Informativa y Diagnóstico.*

La catalogación del patrimonio medioambiental en la zona de Las Médulas pone claramente de manifiesto la importancia de la actividad humana en la región a lo largo de la historia, de tal manera que su inventario y estudio resulta indisoluble del análisis y evaluación del patrimonio histórico y arqueológico. La red hidrográfica, las formaciones de vegetación y las comunidades de animales observables hoy se corresponden con las pautas marcadas por las formas de ocupación y explotación del territorio a lo largo de los siglos. De esta convergencia deriva la riqueza paisajística, su diversidad y complejidad y la estrecha relación entre el patrimonio habitualmente considerado natural y la historia de la región. La actividad minera antigua y el poblamiento relacionado con ella constituyen un capítulo esencial para su correcta comprensión.





## C.4.1. RED DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN

El ECM está afectado por diversa figuras de protección medio ambiental que reconocen la diversidad de valores naturales en parte del mismo territorio afectado por las protecciones culturales. Estas figuras ambientales disponen de una normativa propia que las regula en el ámbito de su competencia de aplicación.

Dado que su relación con los valores culturales, y aún su dependencia –como ya ha sido reiteradamente señalado– es indudable, deben considerarse las siguientes que cuentan con documentos descriptivos e identificadores suficientes y administrativamente vigentes, a los que se remiten.

### S.4.1.1. MONUMENTO NATURAL DE LAS MÉDULAS

Mediante el Decreto 103/2002, de 1 de agosto de la Junta de Castilla y León, se declara Las Médulas como Monumento Natural. En el anexo se delimita su ámbito que afecta a los términos municipales de Borrenes, Carucedo y Puente de Domingo Flórez abarcando aproximadamente 3.158,49 Ha, y se establece una Zona Periférica de Protección que abarca aproximadamente 2.011,53 Ha.

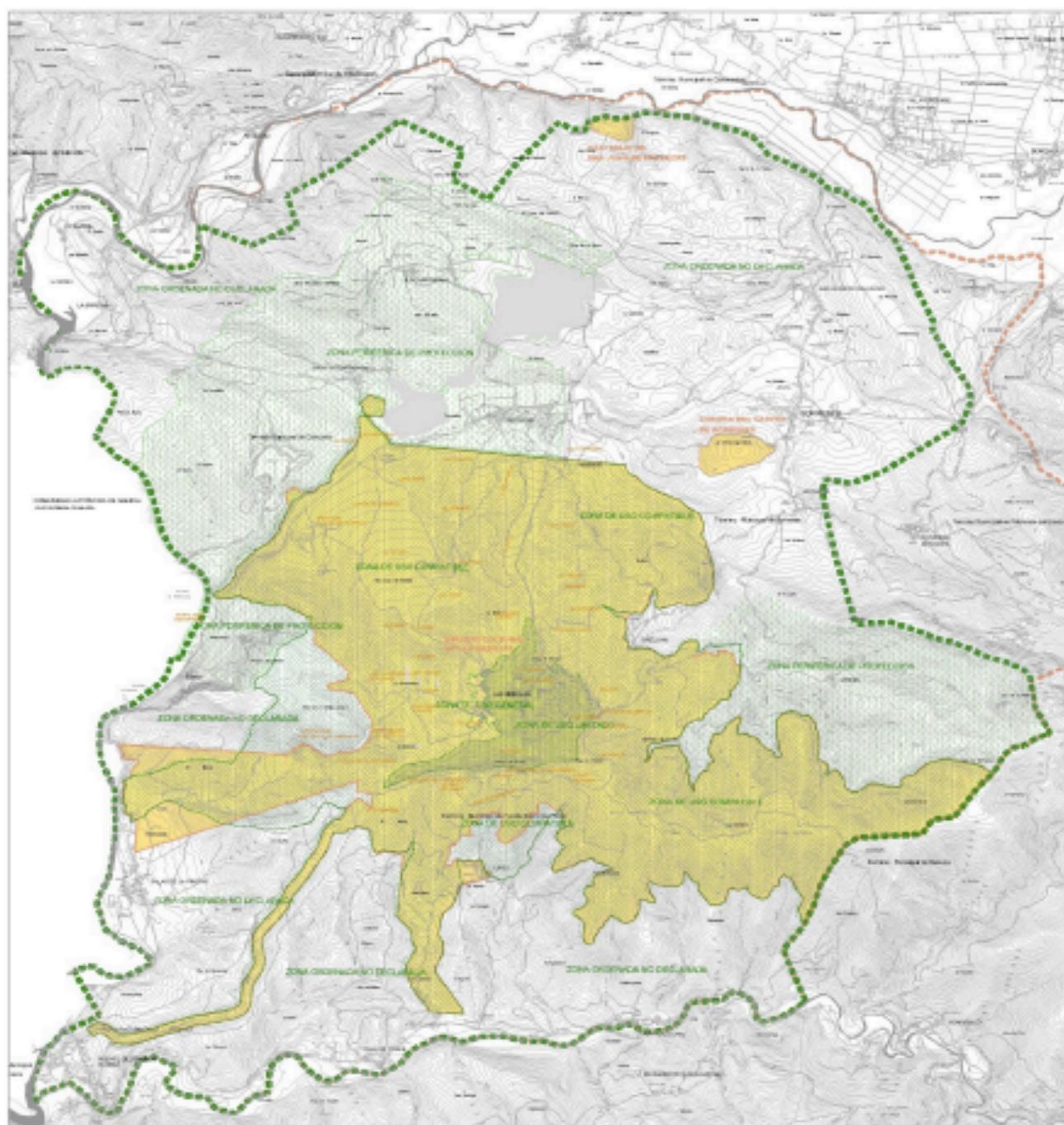
En el decreto de declaración del Monumento Natural se determina, como finalidad el contribuir a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos agrarios tradicionales y con el desenvolvimiento de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

A fin de conseguir estos objetivos generales se redactó y aprobó un Plan de ordenación de los recursos naturales del Espacio Natural de Las Médulas. El PORN-MNLM fue aprobado por el Decreto 101/2002 de 1 de agosto y propuso, como figura de protección más adecuada, la de Monumento Natural, dada la singularidad e importancia de sus formaciones y procesos geológicos.

En el Plan se definen tres zonas o áreas: zona de uso limitado, zona de uso compatible y zona de uso general, estableciendo la regulación de usos permitidos, prohibidos y autorizables y de las actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental en cada una de las zonas del Espacio Natural y en la zona periférica de protección.

En la actualidad está en redacción el Plan de Uso Público del Monumento Natural Las Médulas.





**ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO NATURAL LAS MÉDULAS**

- DELIMITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL
- ZONA ORDENADA NO DECLARADA
- ▨ ZONA PERIFERICA DE PROTECCION
- ▧ ZONA DE USO COMPATIBLE
- ▩ ZONA DE USO LIMITADO
- ZONA DE USO GENERAL



#### S.4.1.2. ZONA HÚMEDA DE INTERÉS ESPECIAL DEL LAGO DE CARUCEDO

La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León prevé en su art. 47, la creación del Catálogo Regional de Zonas Húmedas de interés especial de Castilla y León, al amparo del Decreto 194/1994 de 25 de agosto y del Decreto 125/2001 de 19 de abril, que aprueba la ampliación del Catálogo.

A través del PORN-MNLM para la declaración de Monumento Natural de Las Médulas, se establece la inclusión del lago de Carucedo en el Catálogo de Zonas Húmedas con una delimitación de 5 m. a partir del máximo nivel ordinario y con una zona periférica de protección de 200 m., que se considerará suelo no urbanizable de especial protección, excluyendo el suelo urbano del núcleo de Lago de Carucedo.



Queda prohibida la desecación, el vertido o la acumulación de residuos o sustancias que puedan constituir peligro de contaminación. Requerirá autorización de la Dirección General del Medio Natural cualquier actividad que precise licencia o concesión administrativa en la zona húmeda, o cualquier aprovechamiento de los recursos naturales de la zona húmeda y su zona periférica de protección.

#### C.4.2. ELEMENTOS NATURALES DE LA RED NATURA 2000 Y OTROS INVENTARIOS INTERNACIONALES

En el ECM convergen diversas áreas con una singularidad faunística que les ha hecho merecedoras de un nivel de protección para su conservación y cuya relación demuestra por sí sola la importancia ambiental y cultural de este singular espacio.

El ámbito del ECM está afectado en su parte suroriental y en sus zonas más elevadas por el extremo occidental de la alineación montañosa Montes Aquilianos declarado Zona de especial protección para las aves (Zepa ES4130022), territorio que coincide, grosso modo, con el espacio de la misma delimitación, Montes Aquilianos, (LIC ES4130117).

Otros lugares de Importancia Comunitaria que afectan a ámbitos del ECM son el de Sierra de la Encina de la Lastra (LIC ES4130038) en el noroeste del ámbito, en la Sierra de la Encina de la Lastra que forma parte de la cadena montañosa que es divisoria con Galicia.; el LIC. Riberas del río Sil y afluentes (ES4130076) que incluye un tramo del río Sil al oeste del ECM.

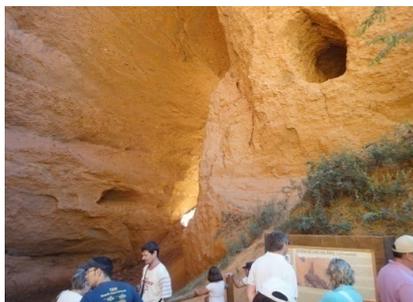


## T.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y EVOLUCIÓN FUTURA

**Se describe de modo sucinto el estado de conservación del ECM y territorio circundante, tanto desde el punto de vista del patrimonio arqueológico, como desde el punto de vista del patrimonio natural, aunque ambos aspectos se interrelacionan al configurar un paisaje cultural.**

**Una descripción más detallada se incluye en el Anejo. Memoria Informativa y Diagnóstico.**

La existencia de los singulares valores naturales y culturales en el ámbito del ECM ha adquirido notable relevancia en los últimos años, a partir de la difusión de las investigaciones y su reconocimiento y valoración por parte de la sociedad. Este hecho ha supuesto un notable aumento de los visitantes, incrementándose la demanda de servicios desde el sector del turismo cultural.



Un factor esencial para el conocimiento y difusión de Las Médulas han sido los numerosos trabajos de investigación que desde diversas disciplinas se han llevado a cabo a lo largo de las últimas décadas fundamentalmente por parte del equipo de investigación. Destacan diversas guías y publicaciones específicas, fundamentalmente editadas por la Junta de Castilla y León, así como folletos, separatas y series de cuadernos temáticos, en algunos casos dirigidos a escolares, fundamentalmente editados por la Fundación Las Médulas, que se detallan en el apartado de difusión.

Esta tarea interpretativa se ha completado a través de la realización de actuaciones arqueológicas en diversos enclaves significativos (Pedreiras del Lago, Castro de la Corona de Borrenes, Castrelín de San Juan de Paluezas, asentamiento metalúrgico de Orellán, canales hidráulicos de Llamas de Cabrera, etc.) que han permitido profundizar en el conocimiento y posteriormente servir de base a la puesta en valor y oferta de recursos culturales. A ello se ha sumado el esfuerzo efectuado para el mantenimiento de los yacimientos y puntos de interés, así como también en la labor de señalización realizada.



Los yacimientos arqueológicos relacionados con asentamientos residenciales, metalúrgicos, etc. excavados y dejados al aire libre para su contemplación están sometidos ineludiblemente a los efectos del clima, y la erosión, si bien se han llevado a cabo tareas periódicas de preservación, aunque los esfuerzos deben dirigirse hacia un programa de conservación continuada, unida a la reflexión sobre la conveniencia de llevar a cabo la cubrición de algunos restos para reducir su deterioro.

Los vestigios de la actividad minera romana, por su propio carácter, ocupan grandes extensiones y han sido modificados a lo largo de los siglos por los agentes naturales y antrópicos, en este último caso ya sea por cultivos, infraestructuras o implantación de asentamientos urbanos, usos forestales, construcción de caminos o infraestructuras, actividades extractivas.



La oferta cultural se ha complementado con la implantación de varios equipamientos específicos de diversa entidad para la puesta en valor y atención de visitantes, tales como el aula arqueológica dependiente de la Junta de Castilla y León y el centro de visitantes dependiente del Consejo Comarcal del Bierzo, ambos en el núcleo de Las Médulas, el centro de interpretación de la red hidráulica "Luis del Olmo" de la red hidráulica en Puente de Domingo Flórez, el mirador y galería minera visitable de Orellán, que está gestionada en régimen de concesión, el mirador de Chaos de Maseiros, o la Casa del Monumento Natural de la Junta de Castilla y León.

Además, la universalidad de los valores del ECM se ha difundido fuera del ámbito geográfico del bien a través de congresos internacionales, ferias y publicidad institucional, o exposiciones entre las que destaca la del Jardín Botánico de Madrid en 2002.

En los últimos años la afluencia turística ha aumentado de modo notable hasta alcanzar casi los ochenta mil visitantes anuales, según las fuentes. Las visitas guiadas también han registrado un incremento considerable (de 5.000 en el año 2006 a 22.000 en 2009).

Por tanto, uno de los aspectos que se debe hacer primar como elemento esencial dentro del ECM es la posible presión ejercida por las visitas sobre el territorio, para ello, se diseñará un plan de visitas, en el cual se analizarán los distintos puntos de interés y centros de interpretación y su capacidad de carga.

Pero, no debemos olvidar, que los valores medioambientales y paisajísticos del bien y el esfuerzo realizado por todas las administraciones en su conservación son también factores decisivos en la atracción ejercida sobre el sector turístico.



La fragilidad del paisaje puede verse condicionada o alterada por la afluencia masiva de visitantes que pueden incrementar la erosión o afectar a la vegetación o a otros elementos del medio natural. Entre ellos, aparte de las formaciones geológicas, resultado de la transformación por la mano del hombre, y de las masas vegetales, se debe poner especial atención en la conservación de los humedales y lagos, como el de Carucedo y el Lago Somido, para canalizar de forma adecuada la presencia de público y las actuaciones de acondicionamiento que se precise llevar a cabo.

Así pues, de cara a las previsiones de desarrollo en un futuro es fundamental realizar un estudio en profundidad del previsible impacto que, la afluencia de público, si está se mantiene, o continúa en aumento, pudiese producir sobre el bien.

Otra de las amenazas para el medio ambiente es la deforestación debida a causas diversas, entre las cuales los incendios forestales constituyen un factor de degradación importante, debiendo ser objeto de atención preferente para articular las medidas de prevención oportunas.



También debe valorarse dentro del ECM, el impacto producido por las actividades extractivas, que provocan importantes transformaciones de la percepción, tanto en las cuencas visuales más próximas al bien, como en áreas más alejadas. No debemos olvidar que este tipo de explotaciones y las instalaciones a ellas asociadas (naves de transformación, escombreras...) también inciden en la generación de ruido, polvo y otras alteraciones.

En cuanto a la planificación sectorial de obras relacionadas con la dotación de infraestructuras tanto de transporte y comunicación, como otras instalaciones, su desarrollo requiere de una coordinación encaminada a estudiar sus efectos sobre el EC y fomentar su compatibilidad con los valores protegidos del bien.

La complejidad del EC y su diversidad tanto desde el punto de vista cultural, como medioambiental precisa, por tanto, una planificación previa y una coordinación en la gestión de los recursos existentes y de los sectores implicados en la gestión.



## T.6. NORMAS, DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL ECM

*Los criterios señalados se establecen a partir del análisis y diagnóstico y de las recomendaciones de protección y gestión que, con carácter orientativo se incluyen en el Anejo. Memoria Informativa y Diagnóstico.*

### C.6.1. LA DELIMITACIÓN DEL ECM Y DE LAS ZONAS DE AFECCIÓN

Una zona arqueológica de la entidad y características como la del ECM, se interrelaciona con un ámbito más amplio que el de su propia delimitación, ya sea por circunstancias territoriales, ambientales, visuales, históricas, socio-económicas, funcionales, de infraestructuras, etc., o por relación con otros elementos de interés cultural.

Por ello el PAU delimita el ámbito del ECM, y define las zonas de afección en función de las características o ámbito de actuación de las diferentes acciones que puedan acometerse.

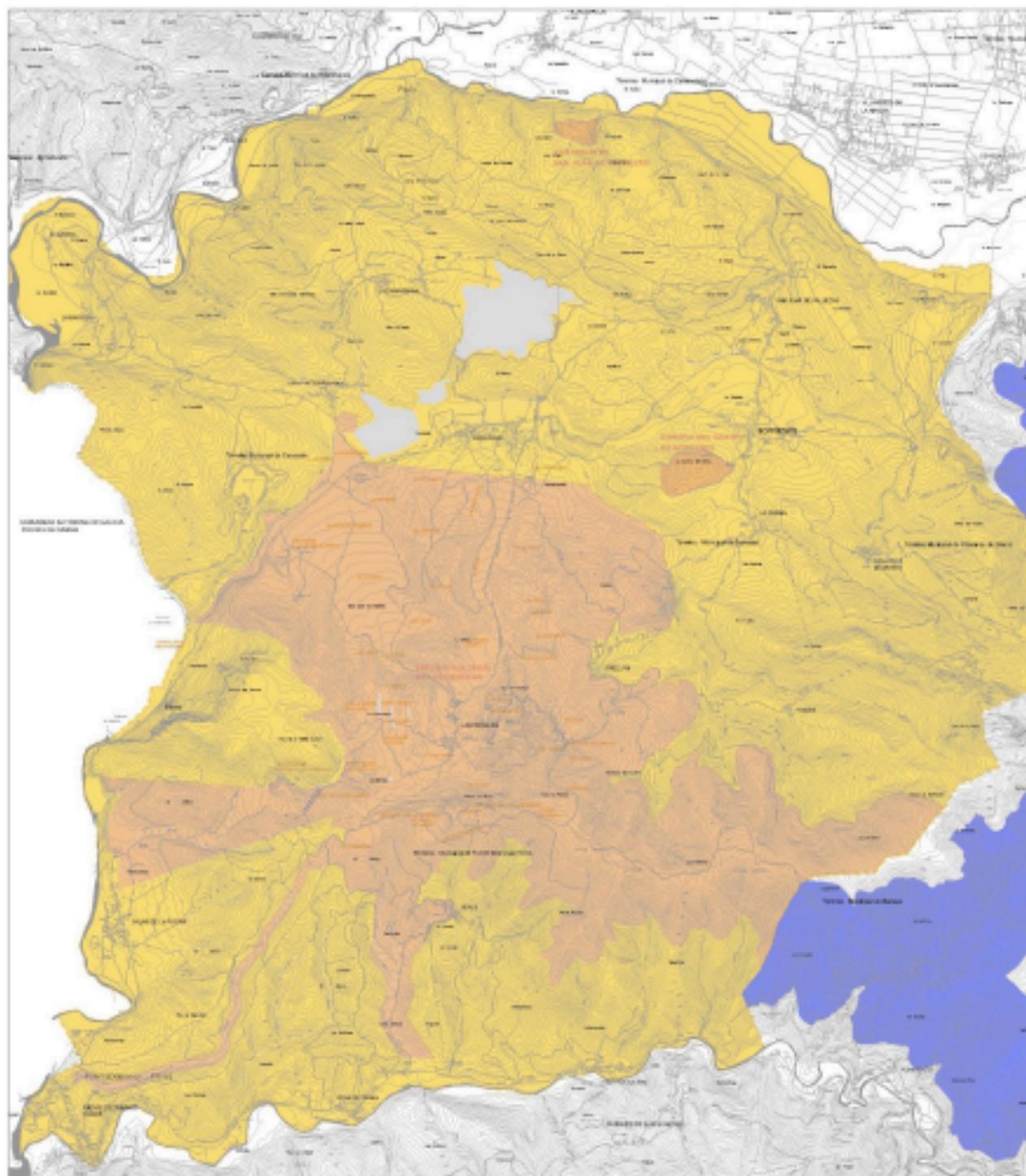
#### S.6.1.1. DELIMITACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL

La delimitación del ámbito del ECM es coincidente con la delimitación del Bien de Interés Cultural denominado "Las Médulas" declarado con categoría de Zona Arqueológica conforme a la más reciente delimitación establecida por Acuerdo 200/2007 de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 149 de 1 de agosto de 2007; BOE nº 217 de 10 de septiembre de 2007).

Esta delimitación coincide básicamente con la zona declarada Monumento Natural de La Médulas.

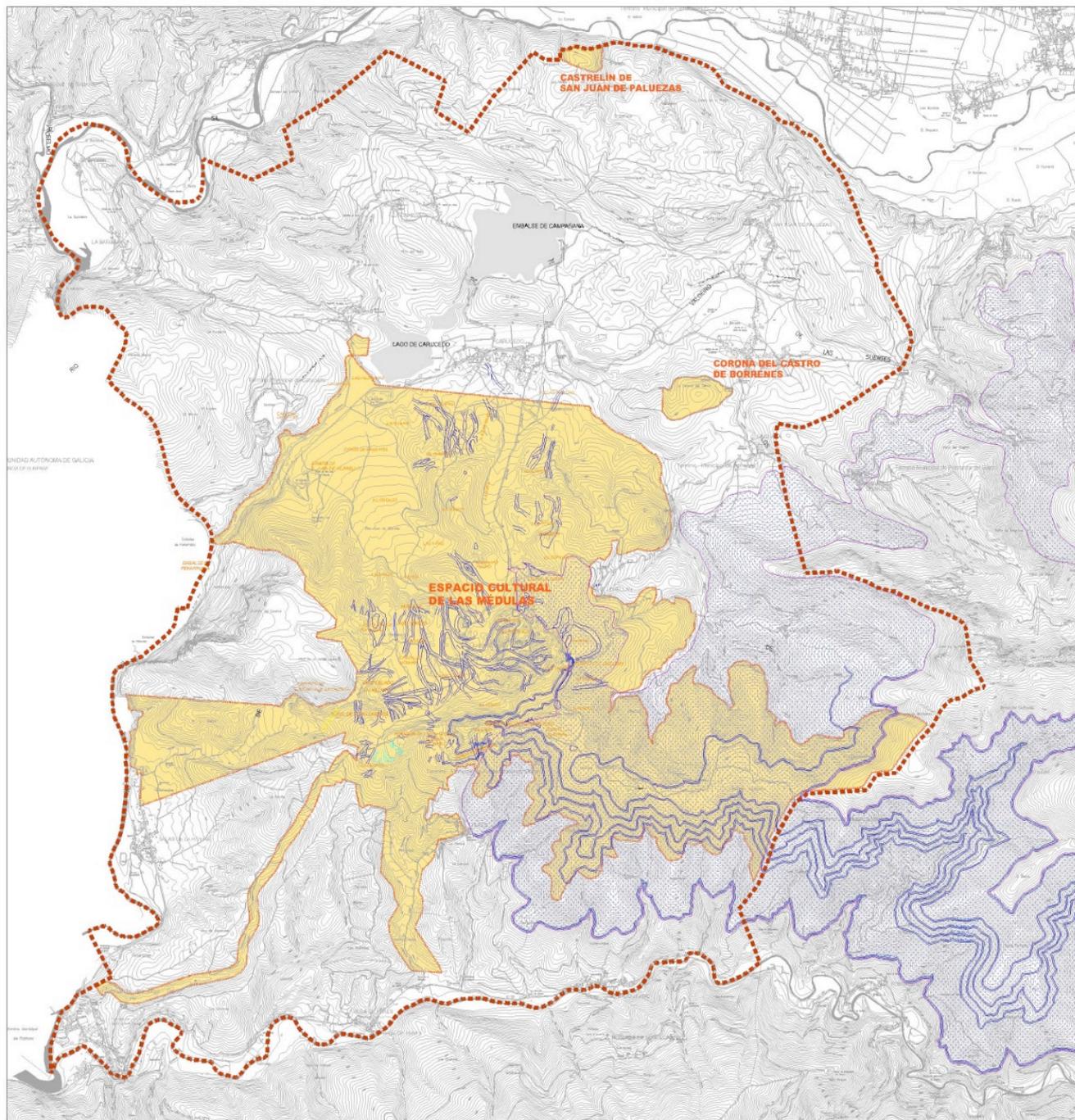
En este ámbito queda comprendido un territorio histórica y geográficamente unitario, vinculado a la explotación minera romana, así como los yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio cultural que forman parte del mismo y que testimonian su evolución a lo largo del tiempo.

Asimismo, el Acuerdo 128/2010, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Espacio Cultural el Bien de Interés Cultural denominado Las Médulas (León), establece que la zona de afección del Espacio Cultural Las Médulas es un territorio adyacente directamente vinculado con el Bien cuya definición corresponde al Plan de Adecuación y Usos.



**PROPUESTA DE DELIMITACIÓN Y DE ZONAS DE AFECCIÓN**

-  ECM ESPACIO CULTURAL LAS MEDULAS
-  ZA.1 ZONA DE AFECCIÓN 1
-  ZA.2 ZONA DE AFECCIÓN 2



-  DELIMITACIÓN ESPACIO CULTURAL DE LAS MÉDULAS
-  ZONA DE AFECCIÓN 1
-  ZONA DE AFECCIÓN 2

## S.6.1.2. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE AFECCIÓN

El ECM requiere un entorno de protección que sirva de filtro de transición o zona tampón entre la zona declarada y el resto del territorio, teniendo en cuenta diversos factores y para acotar la aplicación de las directrices y actuaciones en un ámbito determinado.

La Ley 12/2002 ya establece criterios, desarrollados posteriormente por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, respecto a las normas de afección de este tipo de ámbitos, por lo que resulta evidente que la óptima ordenación, mantenimiento, uso y gestión del ECM requiere que los usos y actividades de su zona de afección sean respetuosos con el patrimonio cultural declarado, no supongan ningún impacto sobre sus valores y por lo tanto no lo afecten de modo alguno.

Por todo ello, parece preciso abordar la definición y sistematización del concepto de afección, así como evaluar su expresión territorial, de cara a que el plan desarrolle una serie de criterios que garanticen, si no una adecuación de los usos en el entorno del ECM sí al menos la minimización de los efectos negativos de proyectos y actividades sobre los valores culturales del BIC y los valores naturales que los soportan y enmarcan, y que sirvan para fomentar y mantener aquellos usos y actividades que contribuyan a la conservación y potenciación de sus valores culturales.

Con dichos criterios se establecen dos zonas de afección:

### 6.1.2.1. Zona de afección ZA-1. La zona minera y su entorno

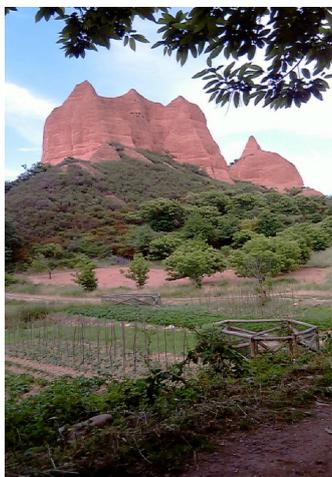
Se considera que la zona de afección prioritaria debe ser un ámbito continuo en torno al ECM, conveniente para interpretar y entender mejor el entorno histórico y preservar los valores paisajísticos y las visuales desde las principales áreas del ECM, así como para proteger elementos de interés natural y cultural exteriores al ECM y sus entornos, y para insertar adecuadamente los accesos, recorridos y demás elementos al servicio de los visitantes en el entorno más próximo del ECM.

Se propone que la zona de afección del ECM se extienda hasta llegar al río Sil por el norte y oeste, y por el Este hasta el límite del término de Borrenes con el término de Priaranza (incluyendo también a la zona de este último en el borde nordeste hasta el barranco de Rioferreiros próximo a Santalla y Cornatel) y con el término de Benuza. Por el sur llega hasta el río Cabrera y su confluencia con el río Sil. En consecuencia, afecta a los términos completos de Borrenes y Carucedo y parte de Puente de Domingo



Flórez, Villadecanes-Toral de los Vados, Carracedelo, Ponferrada y Priaranza del Bierzo.

La zona de afección incluye en su ámbito: yacimientos arqueológicos menos relevantes que los incluidos en el ECM y zonas con restos de los vertidos de estériles fuera del ECM, y el lago de Carucedo formado como consecuencia de los mismos; el borde del río Sil en cuyo lecho posiblemente comenzarían los primeros bateos de oro. También comprende zonas forestales con un significado especial por tratarse de la vegetación autóctona ya existente en la época de la explotación minera, o las manchas de castaños como especie introducida en dicho momento histórico y después convertida en un aprovechamiento tradicional en la comarca y con un significado paisajístico especialmente relevante; zonas tradicionalmente destinadas a cultivos desde tiempo inmemorial, y la cuenca visual más próxima en especial hacia el sur. Igualmente, acoge las zonas donde resultaría más adecuado emplazar los diversos puntos de información, interpretación, aparcamiento, etc.



En cuanto a los horizontes de protección, la cuenca visual del entorno del ECM es compleja por la diversidad de puntos de vista dentro del ECM y por la variedad del relieve en sus diversas formaciones según todas las orientaciones, aunque afortunadamente no alcanza distancias muy lejanas por el mismo motivo.

### 6.1.2.2. Zona de afección ZA-2. La red hidráulica

En realidad, la red de canales y los asentamientos surgidos para su mantenimiento son un elemento inseparable de la zona minera incluida en el ECM.

Ahora bien para la gestión del Espacio Cultural ha de considerarse su enorme extensión y dispersión a lo largo de la comarca de La Cabrera y de los Montes Aquilianos. También hay que tener en cuenta que parte de la red no es actualmente reconocible, por lo que se propone para su correcta gestión en relación con los valores del ECM del que forma parte, e indistintamente de otras actuaciones que pudieran acometerse en el futuro, su inclusión en una zona de afección, considerando para su delimitación las áreas del territorio en las que se deduce que la red existe o puede tener continuidad funcional, así como donde hay constancia de yacimientos vinculados, excluyendo zonas ya muy alteradas o antropizadas.

Por razones de oportunidad y para posibilitar la aplicación del PAU-ECM lo antes posible, se propone que la zona de los canales quede al menos integrada dentro de una zona de afección ZA-2, para que puedan establecerse determinadas directrices encaminadas a garantizar la protección de dichos elementos y entornos.

En concreto, en dicho ámbito se incluyen las zonas señaladas en la cartografía 1:10.000 y que afecta a los términos municipales de Benuza, Castrillo de Cabrera, Truchas, Encinedo, Priaranza del Bierzo y Ponferrada.

## c.6.2. CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

### s.6.2.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y USOS

El objetivo prioritario del PAU es garantizar, a través de esta herramienta de planificación, la aplicación de una serie de criterios y pautas para favorecer la protección y conservación de los valores excepcionales del ECM en el marco de las directrices emanadas de los organismos de carácter internacional como UNESCO y en concreto, el Comité de Patrimonio Mundial.

En este sentido el PAU pretende dar respuesta a las especificaciones relativas a la gestión de bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial tomando como referencia las **Directrices prácticas sobre la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial** de 2005, que establecen como objetivo estratégico actual la necesidad de contribuir a la conservación eficaz de los bienes.

Las Directrices hacen primar la necesidad de contar con la existencia de un plan de gestión adecuado u otro sistema que especifique cómo se conservará el Valor Universal Excepcional del bien, preferentemente por medios participativos, asegurando la protección para las generaciones presentes y futuras.

La eficacia del sistema de gestión debe integrar aspectos concretos relacionados con la naturaleza específica del bien y valorar sus características y necesidades de forma definida, así como su contexto cultural y natural. Por ello, el PAU ha incorporado estas determinaciones con objeto además de incluir la participación de todos los agentes relacionados con la gestión e interesados directos.

En este contexto, el caso del ECM se constituye en aspectos fundamentales la investigación, la conservación y la difusión a través de la articulación de un plan específico de visita pública y de la regulación de actividades destinadas al fomento de este fin. Para ello el PAU pretende servir de documento de referencia para las distintas administraciones públicas y entidades que, en el ámbito de sus competencias, intervienen en el ECM.

### s.6.2.2. MÁXIMA INFORMACIÓN, MÍNIMA INTERVENCIÓN

Las peculiaridades del ECM, en las que el valor universal está respaldado por los criterios de integridad y autenticidad, marcan la necesidad de poner de relieve de manera específica como aspecto primordial el mantenimiento del estado de conservación, así como especialmente en los paisajes culturales, el sostenimiento de las relaciones y funciones dinámicas que les confieren su carácter distintivo.



La fragilidad y el carácter no renovable que definen al patrimonio arqueológico, tal y como se recoge en el artículo 2 de la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICOMOS 1990) deben ser objeto de atención preferente. Su protección se debe, por tanto, integrar de forma sistemática en los instrumentos de ordenación del territorio y en las políticas de utilización del suelo que impliquen obras de infraestructura que puedan afectar al medio rural y urbano. En esta línea, tanto los documentos internacionales, como la propia legislación autonómica en materia de patrimonio cultural hacen primar el establecimiento de áreas de reserva arqueológica en el ámbito de los proyectos y planes que se desarrollen sobre zonas de valor arqueológico.

Por ello, y también con el fin de contribuir a reforzar la integridad del ECM, el PAU establece la necesidad de hacer compatible la mínima intervención con la exigencia de mejorar cuantitativa y cualitativamente la información sobre el bien y su interpretación.

Al tratarse de un espacio cultural habitado, susceptible de recibir actuaciones de tipo muy diverso, resulta complejo establecer mecanismos de control adecuados. En el marco de la legislación autonómica ya se establece la necesidad de realizar estimaciones sobre la incidencia en el marco de actuaciones vinculadas a evaluación de impacto ambiental y ordenación del territorio, si bien, el PAU plantea ordenar y priorizar las acciones para que se realicen de forma coordinada y bajo el control del órgano de gestión.

El carácter dinámico del paisaje transformado por la mano del hombre es un hecho indiscutible que permite realizar una valoración sobre determinados aspectos o usos del suelo de carácter tradicional que han contribuido de forma explícita a la conservación del ECM, o que se muestran más favorables para su preservación. Además, la labor de difusión de la visita pública lleva aparejada la creación de una serie de infraestructuras que deben desarrollarse en equilibrio con el resto de acciones de forma que puedan asociarse también a la promoción del sector socio-económico dentro del territorio. Como criterio general, por lo tanto, el PAU refuerza la consolidación de los valores ambientales y culturales potenciando usos compatibles o desarrollando nuevos usos en el marco de la sostenibilidad del sistema. Esta máxima de carácter general se plasma en criterios o recomendaciones de carácter más específico en el capítulo siguiente.

Finalmente, el PAU promueve la realización de una reflexión y evaluación periódica sobre los efectos de nuevos usos encaminados a garantizar la transmisión de los valores que representa el bien a las generaciones futuras.

### S.6.2.3. PRESERVACIÓN DE LOS VALORES VISUALES

El concepto de paisaje cultural como "bien no renovable" está implícito en todos aquellos documentos y cartas de carácter internacional que abogan por su protección y conservación. Uno de los aspectos que forman parte intrínsecamente de los paisajes culturales integrados por Zonas Arqueológicas, y en concreto del ECM, es el hecho de que han sido modelados por la mano del hombre a lo largo de distintos periodos históricos. Por lo tanto, para su percepción y valoración es fundamental garantizar su integridad visual, ya que a través de ella se materializa la perceptibilidad de la huella antrópica, los procesos cognitivos del hombre y su comportamiento.

Como criterio general el PAU, tomando como referencia documentos como el Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa (2000), establece la necesidad de preservar la integridad visual del ECM evitando las acciones que interfieran en la percepción del paisaje, como intervenciones que alteren la realidad geográfica o la cobertura vegetal. Así, de forma específica, recoge la necesidad de diseñar actuaciones menos agresivas y que fomenten el equilibrio de los valores culturales y naturales dentro del territorio. Igualmente, en el caso de proyectos o acciones que puedan tener una repercusión sobre la percepción del ECM se requiere la necesidad de realizar un estudio de viabilidad y de plantear su ubicación en zonas más favorables.

Además, presta especial atención a la diversidad de paisajes, aprovechamientos, y formaciones geomorfológicas transformados y dinamizados por la acción humana favoreciendo su conservación y potenciación a través de recursos interpretativos. En este sentido se hace primar de forma específica la singularidad de vistas panorámicas o de especial interés paisajístico para fomentar su valorización integrándolas en los itinerarios y recorridos relacionados con la visita.

### C.6.3. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

En la reunión internacional de Xi'an (UNESCO, 2005) destaca, entre otras cuestiones, la propuesta para "desarrollar instrumentos de planificación y prácticas para conservar y gestionar el entorno", en los bienes incluidos en la lista de Patrimonio Mundial. En esta línea el PAU-ECM partiendo del conocimiento y diagnóstico previo de los valores reconocidos, pretende racionalizar, sistematizar y proyectar las intervenciones en el mismo.

El PAU pretende, como se ha manifestado en los objetivos del mismo, la sostenibilidad del ECM mediante la planificación, y la aplicación de conjunto de criterios, directrices y normas de actuación en



relación con las distintas acciones: investigación, conservación y fomento, tanto en lo que atañe al propio Espacio como a las áreas de afección que forman parte consustancial del mismo.

Estos criterios rectores y sectoriales requieren de un órgano de aplicación, evaluación y control que no es otro que el Gerente del Espacio Cultural apoyado por el Consejo Asesor, que debe estar constituido, o debe oír, a todos los agentes e instituciones implicados en la gestión del ECM.

Será este órgano gestor, apoyándose en los criterios que se determinan, el que desarrolle y apruebe los planes y programas necesarios para la correcta gestión del mismo, así como el que determine la evaluación en los resultados de su aplicación.

### S.6.3.1. CRITERIOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Es conveniente que la investigación esté programada en un Plan concreto que debe tener un marco de referencia temporal a medio plazo y en el que deberán integrarse los programas o proyectos específicos con una planificación detallada.

Dichos programas se determinarán para un plazo máximo de 12 años, con programas que desarrollen acciones que no superen el plazo de 4 años, siendo conveniente la evaluación y revisión de objetivos entre sí. Esta planificación, para que sea efectiva, requiere de equipos estables y multidisciplinares.

Los planes de investigación y los programas de intervención propuestos por el órgano gestor serán aprobados por la administración competente, de acuerdo a la normativa específica.

Las líneas de investigación y los correspondientes programas de intervención se concretarán, prioritariamente, en los temas siguientes:

- Marco geológico y geomorfológico.
- Recursos naturales y su aprovechamiento histórico. Historia del paisaje agrario.
- Estructuras mineras romanas del ECM. Técnicas de explotación de los recursos mineros en el paraje y vestigios conservados (análisis geoarqueológico de los procesos de prospección y explotación, red hidráulica, análisis de las estructuras mineras,...).
- Estudio y estado de conservación del registro arqueológico del ECM. Protección y puesta en valor de los yacimientos arqueológicos y de los valores naturales.
- La evolución del espacio en época tardorromana y la Edad Media.
- Poblamiento antiguo y evolución de los asentamientos humanos y de la estructura social.
- Arquitectura, patrimonio etnológico y tradiciones populares

### S.6.3.2. CRITERIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS BIENES CULTURALES

Las excavaciones y trabajos de investigación se realizarán en condiciones adecuadas a sus objetivos.

En el desarrollo de los trabajos de investigación y, singularmente, en los de excavación arqueológica, se evitarán las instalaciones auxiliares permanentes que vayan en detrimento de la conservación de los valores patrimoniales.

Con independencia de las instalaciones complementarias que se considere oportuno habilitar para el conocimiento del ECM, el objeto principal de la visita deben ser los restos arqueológicos y demás valores singulares preexistentes, que es preciso conservar y poner en valor dentro del respeto máximo por la preservación del paisaje cultural que configuran.



Se desarrollará y planificará un programa anual de conservación y mantenimiento de los bienes culturales incluidos en el ECM, con diagnóstico sobre la posibilidad y criterios para su uso.

Se potenciará la recuperación de la arquitectura tradicional como ejemplo de formas de vida del pasado, especialmente en lo concerniente a las técnicas y soluciones de adecuación al medio específico del ECM

### S.6.3.3. CRITERIOS RELATIVOS AL MEDIO NATURAL

Por el carácter extensivo del ECM y por su interrelación con el territorio, la protección y el tratamiento del medio natural constituye otro objetivo prioritario, al configurar de modo complementario los valores del ECM, lo que ha motivado la declaración del ámbito como Monumento Natural.



El carácter masivo de los vestigios arqueológicos producidos por las explotaciones mineras auríferas (zonas de excavación, de laboreo, de lavado, de acumulación de estériles,...) y que ha perdurado a través de siglos de ocupación humana, supone la configuración de un peculiar paisaje natural y antrópico de gran extensión y singularidad, que luego ha evolucionado de modo casi espontáneo, fundamentalmente por la regeneración natural, y, en menor medida, de modo inducido por las modestas y cotidianas actividades humanas desarrolladas por los pobladores sucesivos, hasta el momento presente.

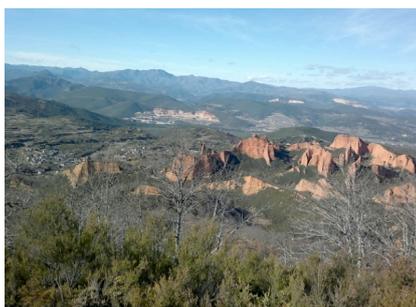
Dicho paisaje, teniendo en cuenta que está sometido a un continuo proceso de evolución, podría verse desfigurado por nuevas actuaciones territoriales de gran escala, o por la dispersión de



reiteradas acciones puntuales en emplazamientos críticos y por el uso de técnicas inadecuadas.

Consecuentemente y como criterio prioritario toda actuación sobre el medio natural deberá considerar el mantenimiento de los valores históricos sobre los ambientales.

Con carácter general y exclusivamente a los efectos de protección de los valores naturales, se tendrán en cuenta las normas establecidas por el PORN (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Médulas) con las modificaciones que se introduzcan, así como en lo establecido en los instrumentos de gestión que se desarrollen para el Monumento Natural y su zona de afección, conforme a los criterios de la administración competente.



En el Anexo al PAU se establecen unas recomendaciones que se considera oportuno tener en cuenta para la preservación del paisaje cultural, con independencia de aquellas actuaciones de contenido ambiental más específicamente dirigidas a la protección de la flora y la fauna que la administración medioambiental estime oportuno desarrollar.

La cooperación y colaboración entre el órgano gestor del Monumento Natural y el del ECM, se considera la vía idónea para asegurar los éxitos de los programas.

#### S.6.3.4. CRITERIOS SOBRE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y CINEGÉTICAS

Se fomentarán los usos agrícolas tradicionales en las zonas que se han destinado históricamente a dicha actividad según su diversa capacidad y morfología: huertas tradicionales, cultivos de regadío, viñedos y otros cultivos de secano, sotos de castaños, frutales,....

En las zonas sensibles, en especial donde se presume que pueden existir vestigios arqueológicos no excavados, tales como asentamientos, tramos de canales, etc., los usos tradicionales admitidos serán los que no supongan una remoción de tierra superior a los 20 cm de profundidad, salvo autorización previa.

Se procurará que la vegetación espontánea o colonizadora como consecuencia del abandono de actividades agropecuarias tradicionales, no afecte negativamente a la visibilidad o la comprensión de los restos arqueológicos y las formas singulares, en especial por la desfiguración de los surcos y zanjas o canales o el ocultamiento de las murias o amontonamientos de cantos rodados junto a los canales de lavado, restos de galerías, etc. A tal efecto, se fomentará en lo posible el pastoreo controlado.

Se procurará que las plantaciones o talas selectivas de arbolado contribuyan a reforzar, en vez de enmascarar, las formas y siluetas de las actividades mineras históricas. Se evitarán procesos de



plantación o uniformización de gran escala que desvirtúen las singularidades arqueológicas relevantes.

Se evitará que la plantación de nuevas especies arbóreas incida en los taludes y cortados resultantes de la actividad minera o que supongan movimientos de tierra inadecuados en zonas sensibles.

Los sotos de castaños constituyen la vegetación más característica del paraje. Se procurará su mantenimiento y en especial de los ejemplares más relevantes, y se fomentará el mantenimiento de la actividad de cultivo y aprovechamiento de los mismos, manteniendo las formas de plantación tradicionales.

En lo concerniente a la actividad cinegética se tendrá en cuenta su compatibilidad con la presencia de visitantes.

## 6.3.5. CRITERIOS SOBRE LA INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA VISITA

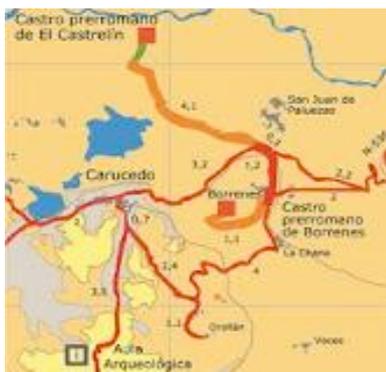
### 6.3.5.1. Promoción del ECM

La Administración del ECM coordinará la información de las diversas iniciativas promocionales por parte de las administraciones y otras entidades participantes, de modo que la información sea amplia, precisa, coherente y actualizada.

Se fomentará la promoción y visita al ECM en los centros de enseñanza en sus diversas etapas, completando la oferta con actividades y publicaciones especializadas a lo largo del año escolar.

Se fomentará una promoción del enclave dirigida al ámbito del turismo cultural y se fomentará su promoción con espacios similares y circuitos especializados.

### 6.3.5.2. Información general a los visitantes



La información y señalización es esencial para una comprensión adecuada de los valores culturales. Debe ser veraz, comprensible y atrayente para los diversos sectores de público interesado.

Se facilitará información permanente sobre las condiciones de las visitas, aportando datos sobre las posibilidades y normas de uso, acceso y actividades.

Se estima conveniente el desarrollo de un plan general de información con la especialización que corresponda a cada enclave o área temática, dentro de una interpretación global y coherente del ECM.

La difusión se presentará mediante los soportes más actuales, incluidos los informáticos.



Se diseñará un plan global de señalización coherente para todo el ECM, con independencia de los contenidos o de las administraciones o entidades participantes. Por la extensión del ECM y la multiplicidad de tipos de señalización que es preciso establecer, se remite a programas específicos según los aspectos sectoriales que se planteen en cada momento. En su caso, tendrán en cuenta los modelos oficiales aprobados por la administración competente.



Dicho Plan establecerá información detallada sobre enclaves y rutas, especialmente en las zonas principales de acceso y aparcamientos así como en los centros de visitantes. Asimismo, determinará un modelo de información y señalización para los espacios urbanos y servicios que se ajustará a criterios de calidad, sin restar protagonismo a la arquitectura rural, sino integrándose en ella. Se evitará la reiteración innecesaria o abusiva de publicidad, así como el empleo de elementos de tamaño excesivo, o materiales y colores inadecuados.



### S.6.3.6. CRITERIOS SOBRE LOS EQUIPAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA VISITA.

Aunque los valores culturales y naturales perviven en realidad en los restos arqueológicos y las formas del paisaje, por las características y extensión del ECM junto con su situación al aire libre, se hace necesario habilitar edificaciones e instalaciones en las que se pueda recibir a los visitantes para ofrecerles de modo intuitivo y gráfico una idea global de las características del paraje. Deben entenderse como el complemento de la visita a los restos arqueológicos u otros elementos de interés.

Deberá definirse una red homogénea y jerarquizada de centros de recepción e interpretación, de modo que a los visitantes les resulte cómodo hacerse una idea sistemática y secuencial de los valores



del ECM y del modo de conocerlo y explorarlo, sin repeticiones o incoherencias en la información ofrecida.

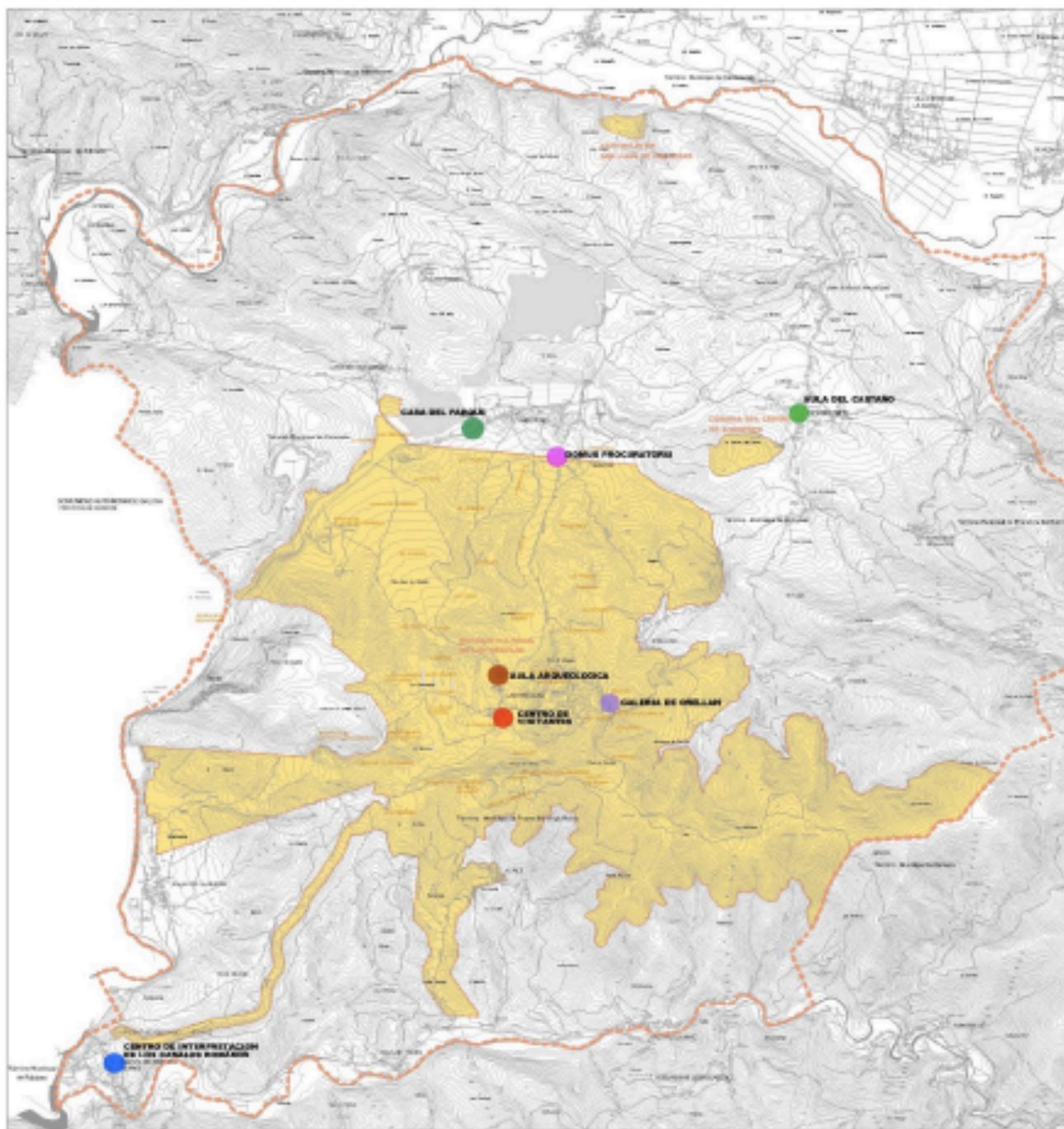
Se evitará la proliferación de instalaciones innecesarias o reiterativas, por razones de efectividad, economía de suelo, de medios económicos y de medios personales, y para facilitar la gestión de recursos, teniendo en cuenta la temporalidad en la afluencia de visitantes.

El modelo centralizado permitirá un aprovechamiento de los recursos y la sostenibilidad del sistema. Dicho modelo deberá ser implantado por la Administración del Espacio Cultural, con el apoyo de todos los ayuntamientos y entidades propietarias o con competencias en los bienes culturales o las infraestructuras y dotaciones existentes, que los cederán a dicho Órgano mediante los acuerdos y condiciones que se establezcan por acuerdo o convenio.

El Órgano, junto con el Consejo Asesor y de acuerdo con los agentes implicados, establecerá un programa de gestión de visitas que considerará el número y localización de equipamientos existentes a la oferta que se considere adecuada en virtud de las afluencias de visita, de los medios disponibles para su mantenimiento y gestión.

En todo caso como criterio general, además de lo señalado en los apartados anteriores, se considera conveniente la existencia de una oferta diversa atendiendo a los posibles accesos y la tipología de bienes existentes, articulada en un circuito que permita la integración de los diferentes recursos.

A modo meramente indicativo se establecen los principales recursos diferenciados que articularían la base de aplicación de los criterios antedichos y que aparecen descritos y recogidos en el Anexo, (S-9-34).



**CENTROS DE ATENCIÓN A VISITANTES EXISTENTES**

- Centro/Aula arqueológica de Las Médulas (Junta de Castilla y León)
- Centro de recepción para las visitas guiadas de Las Médulas (Consejo Comarcal)
- Centro /Aula arqueológica de interpretación de la Red hidráulica en Puente de Domingo Flórez
- Galería de Pracias, junto al mirador de Orellán
- Casa del Monumento Natural de Las Médulas en Carucedo
- Domus Procuratoris y parque temático en Carucedo
- Centro de Borrenes.
- Mirador de Orellán



### S.6.3.7. CRITERIOS SOBRE LA MOVILIDAD, LA ACCESIBILIDAD Y EL TRANSPORTE

La difusión de los valores culturales y naturales del ECM supone facilitar unos accesos que en primer lugar no afecten negativamente a los vestigios arqueológicos y a la calidad del paisaje, y en segundo lugar sean adecuados a su finalidad, de modo que permitan un acceso ordenado, razonablemente cómodo, accesible universalmente y que evite aglomeraciones o no devalúen la percepción del espacio cultural.

Por ello, se considera necesario establecer pautas de movilidad, que podrán ser concretadas y desarrolladas por planes y programas específicos y actuaciones sucesivas, de acuerdo al Plan de visitas que contendrá el Plan general de información y el Plan global de señalización, indicados en el punto anterior. Dicho plan deberá ser presentado al órgano de la Administración del Espacio Cultural dentro del primer año desde su constitución.

A tal efecto se establecerá una red jerárquica y coherente de accesos y recorridos, escalonando el tipo de medio de transporte y el carácter de las vías de comunicación, de modo que las zonas más sensibles del ECM no se vean directamente afectadas por los viales de mayor impacto.

Se limitará el acceso de vehículos privados por el interior del ECM, a fin de garantizar la conservación y los valores del BIC.

En general se considera conveniente la creación de un acceso rodado en vehículo público autorizado. A tal fin sería conveniente que este servicio fuera ofertado en los centros de atención, e incluido en las rutas de visita.

Excepción a los criterios anteriores se considera el acceso de los vecinos en los trabajos tradicionales y habituales, así como el personal relacionado con la gestión y seguridad del ECM, y las personas con movilidad reducida.

En tanto se dote el servicio de visita con vehículo público se recomienda permitir el tráfico rodado de vehículos privados salvo en periodos de máxima afluencia.

Paralelamente se fomentarán las rutas peatonales o con recorridos para vehículos autónomos no contaminantes. El tratamiento de los caminos y senderos dentro del ECM se limitarán a los imprescindibles, adecuados y proporcionados al fin al que se destinan.

Asimismo, se definirá la red de caminos rurales exclusivos o compartidos con los usos turísticos aptos para el tránsito de los vecinos y los usos agropecuarios y restringidos a los vehículos privados. Se señalará dicha red y limitaciones de uso.

La preservación de los valores naturales y culturales puede requerir limitaciones de acceso rodado o peatonal a determinadas zonas,



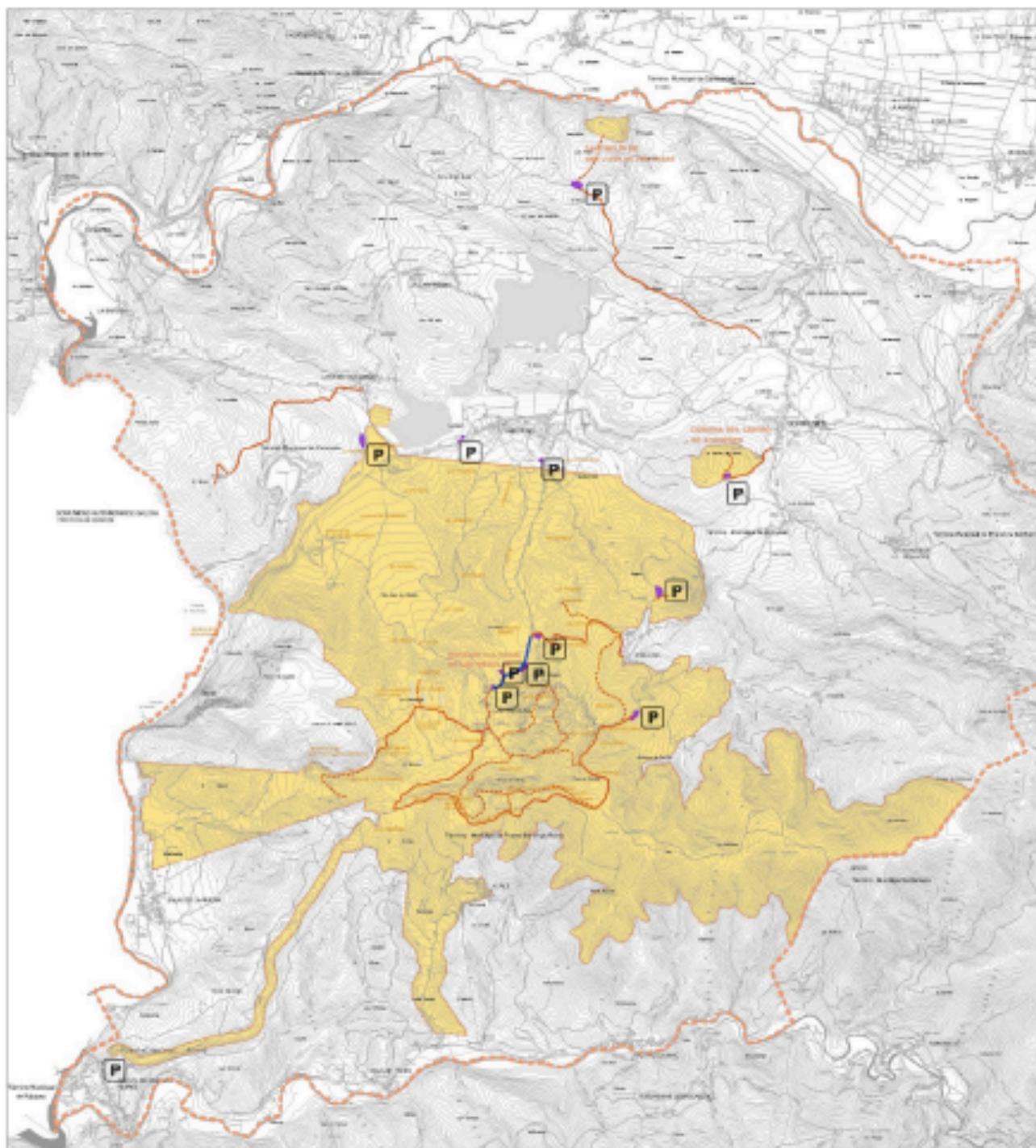
de modo temporal o permanente, en función de la fragilidad de los vestigios o de los efectos de una excesiva afluencia de visitantes.

Por las características ambientales del ECM y para evitar la saturación en determinadas zonas o periodos, se podrán establecer limitaciones de acceso a áreas sensibles o restricción en el número de visitantes o de grupos en visitas guiadas.

Se tenderá a canalizar las visitas masivas por senderos delimitados, evitando la dispersión por zonas arboladas o de cultivos.

En lo concerniente a las zonas de aparcamiento se diseñarán y adecuarán a las necesidades reales derivadas del Plan de visita. Para su ubicación se evaluará la no afección a elementos singulares del ECM, dejando entre ellos una zona de transición ambiental y paisajística.

Se evitarán las superficies de aparcamiento que requieran una explanación extensa de zonas de ladera, debiendo adaptarse escalonadamente a diversos niveles de modo que se reduzca el impacto superficial y visual, que será minimizado por el empleo de materiales adecuados.



**CAMINOS Y RECORRIDOS PEATONALES**

-  CAMINOS SIN PAVIMENTAR
-  SENDEROS PEATONALES
-  APARCAMIENTO PÚBLICO

## T.7. ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la gestión del Espacio Cultural estará encomendada a un Gerente del Espacio Cultural, nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de cultura, y al Consejo Asesor, cuya composición atenderá a lo establecido en el artículo 135 del mencionado decreto.

De acuerdo con el artículo mencionado el Consejo Asesor, estará adscrito a la Consejería competente en materia de cultura, correspondiéndole promover y realizar cuantas gestiones considere oportunas a favor del Espacio Cultural, velar por el cumplimiento de las normas establecidas en éste, aprobar las memorias anuales de actividades y resultados elaboradas por el Gerente del Espacio, proponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones o mejorar la gestión, e informar los planes anuales de trabajo a realizar en el Espacio Cultural.

El apartado 3 del artículo mencionado con anterioridad, determina que "El Consejo Asesor estará formado por el Gerente del Espacio Cultural y los miembros que, se establezcan en el Plan de adecuación y usos del Espacio Cultural, debiendo incluirse en todo caso representantes designados por la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma, las Diputaciones y Entidades locales afectadas, las Universidades y las Asociaciones cuyos fines coincidan con los objetivos de la declaración como Espacio Cultural en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Los representantes de los municipios y juntas vecinales, no podrán ser menos de la tercera parte del Consejo Asesor."

Por todo ello, el Consejo Asesor estará compuesto por los siguientes miembros:

### *Miembro de pleno derecho*

- El Gerente del Espacio Cultural.

### *Por la Administración de la Comunidad Autónoma,*

- El titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.
- El titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León o persona en quien delegue.
- El titular del Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de León o persona en quien delegue.
- Un funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, que desarrolle funciones en el ámbito del patrimonio cultural, del turismo, de museos, de agricultura, o de urbanismo y ordenación del territorio.



*Por la Administración Local,*

- Un representante del Ayuntamiento de Carucedo.
- Un representante del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.
- Un representante del Consejo Comarcal del Bierzo.
- Un representante de los Ayuntamientos cuyos términos estén incluidos en la zona de afección del Espacio Cultural, elegido y designado entre ellos.

*Por la Administración General del Estado*

- Un representante de la Administración General del Estado relacionado con el Espacio Cultural, designado por el titular de la Subdelegación del Gobierno en León.

*Por las Universidades,*

- Un representante del ámbito universitario, propuesto por el equipo investigador del Espacio Cultural y nombrado por el titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.

*Por las Asociaciones,*

- Un representante de las asociaciones cuyos fines coincidan con los objetivos de la declaración del Espacio Cultural, cuyo ámbito de actuación incluya al Espacio Cultural, elegido entre dichas asociaciones y propuesto por ellas, que será nombrado por el titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.

# ESPACIO CULTURAL LAS MÉDULAS

## PLAN DE ADECUACIÓN Y USOS

Documentos que acompañan



**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**Consejería de Cultura y Turismo**  
**Dirección General de Patrimonio Cultural**  
**Febrero de 2011**

## T.8. ANEXO AL PLAN DE ADECUACIÓN Y USOS: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

### A. Memoria

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de diciembre de 2010, acordó la declaración como Espacio Cultural del Bien de Interés Cultural "Las Médulas" en León, por ser un espacio valioso y complejo, reconocido y avalado por su declaración como Zona Arqueológica, y declarado Bien Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 1997.

La figura de espacio Cultural se utiliza al amparo de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en consonancia con las estrategias y los programas del Plan PAHIS 2004-2012 del Patrimonio Histórico de Castilla y León, aprobado en 2005, que proponen la valorización de amplios espacios territoriales con valor cultural, de cara a su protección y a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones en que se ubican.

Un Espacio Cultural debe entenderse como una realidad cultural compleja donde se imbrican valores culturales y naturales, tangibles e intangibles, de manera que deben interpretarse incorporando la perspectiva territorial, toda vez que debe desenmarañarse la complicada interrelación histórica de elementos y factores, tanto físicos como sociales, combinados espacialmente, de forma continua o discontinua.

La Ley de Patrimonio Cultural introduce en su artículo 74 el concepto de Espacios Culturales, en su Título VI destinado a medidas de fomento. Dicha Ley propone esta figura como herramienta para gestionar y difundir de manera preferente aquellos Bienes de Interés Cultural que así lo requieran por sus especiales valores naturales y culturales. Para esta Ley, la declaración de Espacio Cultural tiene como finalidad difundir sus valores y fomentar las actividades "que posibiliten el desarrollo sostenible de la zona afectada". Dicha declaración de Espacio Cultural obliga a la aprobación de un "Plan de Adecuación y Usos".

El marco de desarrollo de los Espacios Culturales se recoge en el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento así como las restantes para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que desarrolla en su Título V los Espacios Culturales proponiendo el concepto asociado a la concurrencia de los factores arriba señalados. Este Reglamento recoge la definición general del ámbito geográfico en el artículo 129 estableciendo que comprenderá tanto el inmueble declarado Bien de Interés Cultural como su entorno de protección si éste estuviera delimitado.

El Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León regula la tramitación y los contenidos de la herramienta de planificación de los Espacios Culturales, el Plan de Adecuación y



Usos del Espacio Cultural. El Acuerdo de declaración de un Espacio Cultural incorporará el referido Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural que determinará las medidas de conservación, mantenimiento, uso y el programa de actuaciones del Espacio Cultural. Sus determinaciones y las medidas en él propuestas, deberán ser respetadas por los municipios y otras entidades locales, Administraciones Públicas y los particulares.

## Ámbitos considerados en el Plan

La declaración de Espacio Cultural responde en puridad normativa a un Bien de Interés Cultural que por sus especiales valores culturales y naturales requiere para su gestión y difusión una atención preferente. El correspondiente Plan de Adecuación y Usos ha de determinar las medidas de conservación, mantenimiento, uso y las correspondientes actuaciones de fomento. Por diversas razones, tales como las actuaciones de fomento en el territorio en el que se asienta el BIC, las posibles afecciones directas o indirectas a los valores del BIC o las interrelaciones socio-culturales del BIC con otros bienes patrimoniales, es conveniente plantear ámbitos en los que el Espacio Cultural se desenvuelve.

Los valores procedentes de su "entorno inmediato" como aspectos necesarios para la comprensión e interpretación de los valores culturales del patrimonio y como marco de oportunidades para el desarrollo de actividades que potencien, conserven y mejoren los valores culturales que se desea proteger y poner en valor. Este concepto guarda relación con la consideración de los paisajes culturales. La Declaración de Xi'an (UNESCO 2005) sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales hace un esfuerzo notable por definir conceptualmente el "entorno" de un bien patrimonial como un aspecto sustancial para conservar sus valores. Además, se intenta ofrecer una serie de líneas de trabajo para su protección y para potenciar los efectos positivos que una gestión correcta de este "entorno" ejerce sobre el bien cultural.

Por todo ello, y singularmente por las características de Las Médulas con sus cientos de kilómetros de canales, cabe definir las zonas de afección del Espacio Cultural, como ámbitos espaciales que rodean al BIC, la zona del territorio en el que éste se inserta y se interrelaciona más directamente.

## Ejes de la gestión integral del espacio cultural

Concebido como una herramienta para abordar comprensivamente las estrategias de puesta en valor del mismo, el Plan de Adecuación y Usos se propone inicialmente como un instrumento para facilitar su gestión integral.



Los criterios y las acciones dirigidas a garantizar el correcto funcionamiento del Espacio Cultural y sus efectos positivos en su entorno territorial se abordarán en el plan progresivamente, desde los intereses específicos del yacimiento hacia el territorio en el que se encuadra.

El plan despliega sus criterios normativos y acciones comenzando con lo que interesa específicamente a la Zona Arqueológica, específicamente a los restos derivados de la explotación minera de época romana, y desde ésta organiza los criterios de protección, las acciones de infraestructura de servicio en el Espacio Cultural y las dirigidas al fomento de las interacciones territoriales, consideradas en sentido estricto "externas al BIC". Su estructura atiende a los siguientes conceptos:

- La investigación científica.
- La protección y la conservación del Espacio Cultural.
- El acceso, uso público y atención al visitante.

## **B. Inventario de los elementos del Patrimonio Cultural y Natural**

Incluido en Anexo: "Información y Diagnóstico, y Propuesta de Catálogo de la Memoria del Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural Las Médulas.

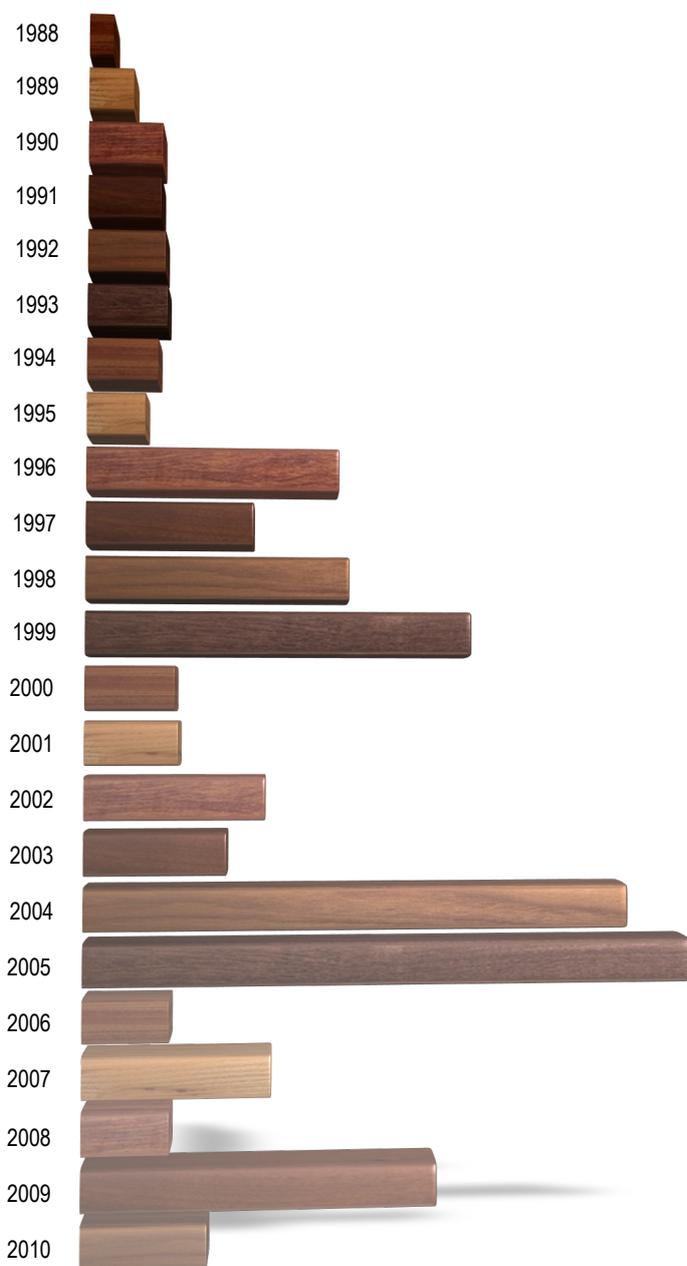
## **C. Modelo territorial del ámbito geográfico del Espacio Cultural**

Incluido en Anexo: "Información y Diagnóstico de la Memoria del Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural Las Médulas.

## D. Estudio económico financiero

### Inversiones en la Zona Arqueológica de las Médulas

#### Dirección General de Patrimonio Cultural

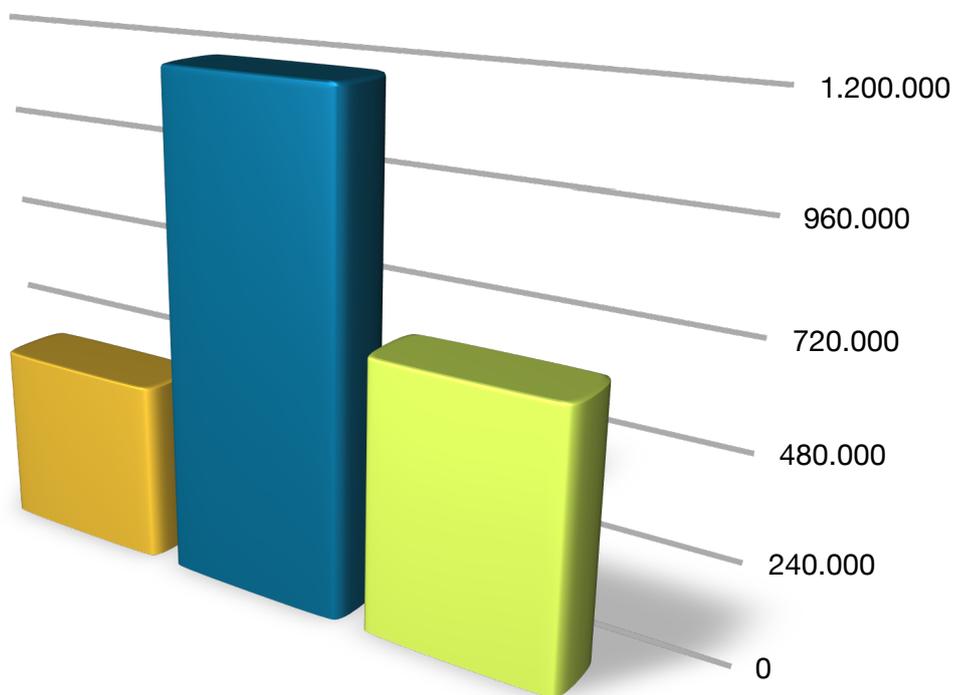


| Años        | Total €             |
|-------------|---------------------|
| <b>1988</b> | 13.222,27           |
| <b>1989</b> | 24.641,50           |
| <b>1990</b> | 40.868,82           |
| <b>1991</b> | 40.267,81           |
| <b>1992</b> | 42.671,86           |
| <b>1993</b> | 43.873,88           |
| <b>1994</b> | 38.919,33           |
| <b>1995</b> | 32.051,37           |
| <b>1996</b> | 139.323,21          |
| <b>1997</b> | 92.103,62           |
| <b>1998</b> | 145.068,90          |
| <b>1999</b> | 213.221,78          |
| <b>2000</b> | 49.100,15           |
| <b>2001</b> | 51.086,03           |
| <b>2002</b> | 98.919,96           |
| <b>2003</b> | 77.831,52           |
| <b>2004</b> | 300.762,20          |
| <b>2005</b> | 336.535,89          |
| <b>2006</b> | 47.001,18           |
| <b>2007</b> | 102.798,50          |
| <b>2008</b> | 47.344,32           |
| <b>2009</b> | 193.749,99          |
| <b>2010</b> | 68.273,47           |
|             | <b>2.239.637,56</b> |

## Inversiones en la Zona Arqueológica de las Médulas

### Dirección General de Patrimonio - Tipos de actuación

|               |              |
|---------------|--------------|
| Investigación | 428.487,22   |
| Protección    | 1.179.628,94 |
| Divulgación   | 631.521,40   |



■ Investigación

■ Protección

■ Divulgación

## E. Plan de etapas

| AÑOS                           | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|--------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| MODELO DE GESTIÓN CENTRALIZADO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| PLAN DE INVESTIGACIÓN          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| PLAN CONSERVACIÓN              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| ACCIONES                       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| PLAN DE VISITAS                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Plan General de información    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Plan Global de señalización    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

## F. Planos de compatibilización de los usos del suelo con la protección del patrimonio

Incluido en Anexo: "Información y Diagnóstico de la Memoria del Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural Las Médulas.